ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 44/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Concejales

D. Juan José Segura Román
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 2 de agosto de 2021, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Margarita Cobos Sánchez y la Concejal Delegada, Dña. María del Mar García-Lorca Fernández, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de julio (nº 42/21) y 28 de julio (nº 43/21 extraordinaria y urgente) de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 26 de julio (nº 42/21) y 28 de julio (nº 43/21 extraordinaria y urgente) de 2021, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio del Interior, Orden INT/790/2021, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. (BOE num. 176, 24 de julio de 2021).

2. Ministerio de Sanidad, Orden SND/791/2021, de 23 de julio, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 176, 24 de julio de 2021).

3. Cortes Generales, Resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (BOE num. 179, 28 de julio de 2021).

4. Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y entidades locales y otras de carácter económico. (BOE num. 180, 29 de julio de 2021).

5. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 28 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario núm. 67, 28 de julio de 2021)

6. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria. (BOJA núm. 145, 29 de julio de 2021)

7. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19, en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 27 de julio de 2021. (BOJA núm. 146, 30 de julio de 2021)

8. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 27 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en Centros Residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 27 de julio de 2021. (BOJA núm. 146, 30 de julio de 2021)

9. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA núm. 146, 30 de julio de 2021)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Autorización y disposición del gasto, en concepto de ejecución de sentencia por indemnización en materia de responsabilidad patrimonial, por importe total de 6.900,63 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con el presente expediente, relativo a

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la ejecución de la sentencia nº 170/2021 en materia de responsabilidad patrimonial, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 4 de Almería, en el procedimiento abreviado nº 529/2019 seguido a instancia de D. Francisco José Úbeda Ibarra y D. Ángel Úbeda Úbeda, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.900,63 €), más el interés legal desde la fecha de la reclamación en vía administrativa.

ISTO el informe jurídico del Letrado Municipal con el conforme del Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2021.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de julio de 2021, favorable.

A la vista de lo expuesto, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería que se adopte la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.900,63 €), en concepto de ejecución de la sentencia nº 170/2021 por indemnización en materia de responsabilidad patrimonial, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Almería con NIF S-0400059-B, en el procedimiento abreviado nº 529/2019 seguido a instancia de D. Francisco José Úbeda Ibarra y D. Ángel Úbeda Úbeda, con motivo de que en aquel momento no existía seguro de responsabilidad civil y patrimonial vigente, gasto que queda desglosado en los siguientes conceptos:

- A favor de **D. Francisco José Úbeda Ibarra** con DNI 27.266.348-D, la cantidad principal por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.855,90 €) con cargo al documento contable RC con número de operación 220210025379 de fecha 16 de julio de 2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 92000 22604 denominada "INDEMN. Y SENTENCIAS FIRMES, RESPONS. CIVIL Y PATRIMONIAL", más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa que asciende a DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (203,28 €), ello con cargo al documento contable con número de operación 220210025380 de fecha 16 de julio de 2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 "INTERESES DE DEMORA" del Presupuesto Municipal 2021 en vigor.

- Por otro lado, a favor de **D. Ángel Úbeda Úbeda** con DNI Nº 77.155.444-N, la cantidad principal por importe de CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.044,73 €), con cargo al documento contable RC con número de operación 220210025379 de fecha 16 de julio de 2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 92000 22604 denominada "INDEMN. Y SENTENCIAS FIRMES, RESPONS. CIVIL Y PATRIMONIAL", más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (287,90 €) con cargo al documento contable RC con número de operación 220210025380 de fecha 16 de julio de 2021 siendo la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 "INTERESES DE DEMORA" del Presupuesto Municipal 2021 en vigor.

SEGUNDO.- Consignar la cantidad principal por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.855,90 €), más el interés legal

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

correspondiente a la cantidad desde al fecha de la reclamación administrativa que asciende a DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (203,28 €), a favor de D. Francisco José Úbeda Ibarra, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Entidad Banco Santander con IBAN: ES55 0049 3569 9200.0500.1274, para el expediente 5354.0000.94.0529.19.

Consignar la cantidad principal por importe de CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (4.044,73 €), más el interés legal de dicha cantidad que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (287,90 €) calculado desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, a favor de D. Ángel Úbeda Úbeda, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Entidad Banco Santander con IBAN: ES55 0049 3569 9200.0500.1274, para el expediente 5354.0000.94.0529.19.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Unidad de Contabilidad, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 4 de Almería."

4.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Contrato puente para implantación de un sistema de información entre los distintos vehículos adscritos al S.E.I.S.", a la empresa Navega GPS S.L. por importe de 4.295,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 19/07/2021 relativa a la tramitación del servicios de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.

Visto el informe emitido por Jefe de Servicio del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha **19/07/2021** en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.,** del Presupuesto Municipal de **2021.**

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
NAVEGA GPS SL	3.550,00 €	745,50 €	4.295,50 €

Examinada dicha ofertas por el Jefe de Servicio del SEIS del Area de Seguridad y Movilidad, ha emitido informe con fecha 22/07/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del servicio de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.., remitido mediante correo electrónico, de fecha 22 de julio, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. La oferta presentada por la empresa NAVEGA GPS S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.
2. Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 26/07/2021 tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de CONTRATO PUENTE PARA **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.** a la empresa NAVEGA GPS SL **con CIF B93196194** capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (3.550€), más SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (745,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.295,50€) y un plazo de ejecución de 77 dias.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

72212221-4 - Servicios de desarrollo de software de navegación en Internet

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 22/07/2021 cuyo tenor literal se el siguiente:

"En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del servicio de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.., remitido mediante correo electrónico, de fecha 22 de julio, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. *La oferta presentada por la empresa NAVEGA GPS S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.*
2. *Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."*

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 19/07/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (3.550€), más SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (745,50€) en concepto de IVA

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

(21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.295,50€) con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.,** del Presupuesto Municipal de **2021.**

Documento contable RC de fecha 19/07/2021 y número 220210025451.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 19/07/2021 número 220210025451. por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio del S.I.S. de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º**).-** El importe de adjudicación de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (3.550€), más SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (745,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (4.295,50€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 10 del informe emitido por Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 19/07/2021 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º**).-** De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Datos a incluir en la factura electronica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria: A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.,** del Presupuesto Municipal de **2021.**
- Documento RC número 220210025451.

Códigos de facturación.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002571 – Área de Seguridad y Movilidad

5º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Bretones Carrillo , **Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad**

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de **Seguridad y Movilidad** en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

5.- Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de elaboración de certificados energéticos de dependencias municipales (CER) y auditoría energética (AE) de edificios municipales singulares", con un presupuesto base de licitación de 44.700,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "servicio DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (AE) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES",

Vista que con fecha 23 de diciembre de 2020 la Concejal Delegada de la Delegación de Área de Servicios Municipales remitió al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, la documentación preparatoria del contrato de referencia. Posteriormente, atendiendo a un requerimiento de este Servicio de Contratación la documentación preparatoria del contrato fue rectificada y entregada nuevamente el día 26 de mayo de 2021 presentando aún defectos y omisiones de diversa índole, sufrió diversas modificaciones a requerimiento de este Servicio de Contratación; teniendo entrada, nuevamente, la última documentación en esta unidad administrativa el pasado día 2 de junio de 2021. La documentación preparatoria válida es la siguiente:

- Solicitud de inicio del expediente de contratación de referencia suscrita por la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales de fecha 23 de diciembre de 2020.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, insuficiencia de medios, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios municipales de 2 de junio de 2021.
- Informe técnico sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios municipales de 2 de junio de 2021.
- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios municipales de 25 de mayo de 2021.

Vistos **que c**on fecha 7 de junio de 2021, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 2 de junio de 2021, en el que se justifica la necesidad de que se presten los servicios antes referidos, la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación ha ordenado la iniciación del expediente de contratación del "servicio DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (AE) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES"

Ordenado el inicio del expediente de contratación, se ha incorporado al expediente la documentación referida en el antecedente de hecho primero del presente informe.

Visto que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.942,15 €) más SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.757,85 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €),) cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 22799 del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento RC por importe de 44.700,00 €, de fecha 20 de mayo de 2021 y número de operación 220210015471 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

El gasto de la presente contratación se aplicará según el siguiente detalle por lotes:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

LOTE I

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	CASA CONSISTORIAL	(AE+CER)	7.000,00	Plaz. Constitución s/n	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
2	CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL	(CER)	680,00	Avd. Cabo de Gata s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
3	DEPENDENCIAS ALCALDE MUÑOZ	(CER)	1.000,00	c/ Alcalde Muñoz 12	289,26 €	60,74 €	350,00 €
4	EDIFICIO DE SERVICIOS DEL TOYO	(CER)	1.000,00	Ctra. Retamar a Cabo Gata s.n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	PARQUE INFANTIL Y DE TRÁFICO	(CER)	1.000,00	Ctra. Nijar s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y EDIF ANEXAS	(AE+CER)	7.000,00	Avd. Mediterráneo 255	4.182,23 €	867,77 €	5.000,00 €
				TOTAL	11.074,38 €	2.325,62 €	13.400,00 €

LOTE II

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL	(AE+CER)	1.500,00	Plaz. Constitución s/n	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
2	CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (2 Edif)	(AE+CER)	2.000,00	Ctra. Del Doctor nº 69	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
3	PREVENTORIO	(AE+CER)	1.000,00	Plaza de Barcelona	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
4	MUSEO DOÑA PAQUITA	(CER)	1.000,00	Plaza Emilio Pérez 2	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	MUSEO ÁNGEL VALIENTE	(CER)	800,00	c/ José Ángel Valiente	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	MUSEO DE LA GUITARRA	(CER)	1.000,00	rotonda del Beato Diego Ventaja	289,26 €	60,74 €	350,00 €
7	PARQUE DE BOMBEROS	(AE+CER)	2.500,00	calle Santa Bárbara	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
8	DEPENDENCIAS RINCÓN DE ESPRONCEDA	(AE+CER)	1.000,00	c/ Rincón de Espronceda	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
9	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	(AE+CER)	1.500,00	c/ Trajano	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
				TOTAL	8.719,01 €	1.830,99 €	10.550,00 €

LOTE III

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	PALACIO DE CONGRESOS DEL TOYO Y EDIFICIO PABELLÓN ANEXO	(AE+CER)	5.000,00	c/ Juegos de Casablanca 1	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
2	ESCUELA INFANTIL LOS ALMENDROS	(AE+CER)	2.500,00	calle Eibe	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
3	ESCUELA INFANTIL EL ALQUIÁN	(AE+CER)	2.500,00	camino Alquián a Viator	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
4	MUSEO CAMA	(AE+CER)	1.500,00	Avd. Montserrat s/n	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
				TOTAL	8.677,69 €	1.822,31 €	10.500,00 €

LOTE IV

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	MUSEO ANTONIO TORRES	(CER)	112,41	c/ Real de La Cañada	289,26 €	60,74 €	350,00 €
2	MUSEO CASA DEL CINE	(CER)	1.200,00	c/ camino del romero 1	661,16 €	138,84 €	800,00 €
3	C.S.S. LOS ALMENDROS	(AE+CER)	3.000,00	c/ Sierra de Tabernas	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
4	C.S.S. CIUDAD JARDÍN	(CER)	1.000,00	plaza de Colón	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	C.S.S. CHAFARINAS	(CER)	500,00	c/ chafarinas	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	CENTRO DE LA MUJER (C.S.S. CORTIJO GRANDE)	(CER)	2.000,00	c/Antonio Muñoz Zamora 5	289,26 €	60,74 €	350,00 €
7	BRIGADA ELECTRICIDAD	(CER)	600,00	crta. Sierra Alhamilla	289,26 €	60,74 €	350,00 €
8	BIBLIOTECA CABO DE GATA	(CER)	106,00	c/ Javier López Alonso	289,26 €	60,74 €	350,00 €
9	BIBLIOTECA BARRIO LOS ÁNGELES	(CER)	85,00	c/ campoverde s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
10	PALACIO MARQUESES DE CABRA	(AE+CER)	1.500,00	c/ Artés	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
11	EDIFICIO LOS FLECHAS (HACIENDA)	(AE+CER)	1.500,00	c/ Jaén	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
				TOTAL	8.471,07 €	1.778,93 €	10.250,00 €
					36.942,15 €	7.757,85 €	44.700,00 €

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda ejecutarse completamente en el 2021, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 7 de junio de 2021, el Servicio de Contratación ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto que con fecha 7 de junio de 2021, la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación ha ordenado a este Servicio de Contratación, por escrito, que proceda a realizar los trámites oportunos para que por la Junta de Gobierno Local se proceda a designar a los miembros la Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación del contrato de referencia según la propuesta contenida en la citada orden.

Por lo que tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del "servicio DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (AE) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES", dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales de fecha 2 de junio de 2021 que son los siguientes:

*"La naturaleza y extensión de la necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato es la "**ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (A E) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES** con motivo de contribuir a la estrategia municipal de reducción de la huella de carbono mediante el aumento de la eficiencia energética en los edificios municipales.*

*Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación del servicio necesario para la "**ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (A E) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES**", debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP".*

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 7 de junio de 2021 rectificado con fecha 23 de julio de 2021, para subsanar el Anexo I del apartado 9, incluyendo la denominación de la aplicación presupuestaria, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018. así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 2 de junio de 2021 que han de regir el contrato del "servicio DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (AE) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES"

3°) Aprobar el expediente de contratación del "servicio DE ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (AE) DE EDIFICIOS MUNICIPALES SINGULARES" con un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.942,15 €) más SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.757,85 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €) y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la formalización del presente contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4°) El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.942,15 €) más SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.757,85 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €),) cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 22799 (LA 05. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI 22021002394) del Presupuesto Municipal de 2021. Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento RC por importe de 44.700,00 €, de fecha 20 de mayo de 2021 y número de operación 220210015471 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el presente ejercicio.

El gasto de la presente contratación se aplicará según el siguiente detalle por lotes:

LOTE I

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	CASA CONSISTORIAL	(AE+CER)	7.000,00	Plaz. Constitución s/n	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
2	CENTRO ZOOSANITARIO MUNICIPAL	(CER)	680,00	Avd. Cabo de Gata s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
3	DEPENDENCIAS ALCALDE MUÑOZ	(CER)	1.000,00	c/Alcalde Muñoz 12	289,26 €	60,74 €	350,00 €
4	EDIFICIO DE SERVICIOS DEL TOYO	(CER)	1.000,00	Ctra. Retamara Cabo Gata s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	PARQUE INFANTIL Y DE TRÁFICO	(CER)	1.000,00	Ctra. Nijar s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	JEFATURA DE POLICÍA LOCAL Y EDIF. ANEXAS	(AE+CER)	7.000,00	Avd. Mediterráneo 255	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
				TOTAL	11.074,38 €	2.325,62 €	13.400,00 €

LOTE II

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL	(AE+CER)	1.500,00	Plaz. Constitución s/n	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
2	CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL (2 Edif.)	(AE+CER)	2.000,00	Ctra. Del Doctorar 69	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
3	PREVENTORIO	(AE+CER)	1.000,00	Plaza de Barcelona	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
4	MUSEO DOÑA PAQUITA	(CER)	1.000,00	Plaza Emilio Pérez 2	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	MUSEO ANGEL VALENTE	(CER)	300,00	c/José Ángel Valente	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	MUSEO DE LA GUITARRA	(CER)	1.000,00	ronda del Beato Diego Ventaja	289,26 €	60,74 €	350,00 €
7	PARQUE DE BOMBEROS	(AE+CER)	2.500,00	calle Santa Barbara	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
8	DEPENDENCIAS RINCÓN DE ESPRONCEDA	(AE+CER)	1.000,00	c/Rincón de Espronceda	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €
9	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	(AE+CER)	1.500,00	c/Trujano	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
				TOTAL	8.719,01 €	1.830,99 €	10.550,00 €

LOTE III

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	PALACIO DE CONGRESOS DEL TOYO Y EDIFICIO PABELLÓN ANEXO	(AE+CER)	5.000,00	c/Juegos de Casablanca 1	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €
2	ESCUELA INFANTIL LOS ALMENDROS	(AE+CER)	2.500,00	calle Elche	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
3	ESCUELA INFANTIL EL ALQUIÁN	(AE+CER)	2.500,00	camino Alquián a Viator	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
4	MUSEO CAMA	(AE+CER)	1.500,00	Avd. Montesalemes s/n	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
				TOTAL	8.677,69 €	1.822,31 €	10.500,00 €

LOTE IV

Nº	CENTRO	TRABAJO	Sup. Aprox. (m2)	Dirección	B.I	I.V.A	PRECIO
1	MUSEO ANTONIO TORRES	(CER)	112,41	c/Real de La Cañada	289,26 €	60,74 €	350,00 €
2	MUSEO CASA DEL CINE	(CER)	1.200,00	c/camino del romero 1	661,16 €	138,84 €	800,00 €
3	C.S.S. LOS ALMENDROS	(AE+CER)	8.000,00	c/Sierra de Tabernas	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
4	C.S.S. CIUDAD JARDÍN	(CER)	1.000,00	plaza de Colón	289,26 €	60,74 €	350,00 €
5	C.S.S. CHAFARINAS	(CER)	500,00	c/chafarinas	289,26 €	60,74 €	350,00 €
6	CENTRO DE LA MUJER (C.S.S. CORTIJO GRANDE)	(CER)	2.000,00	c/Antonio Muñoz Zamora 5	289,26 €	60,74 €	350,00 €
7	BRIGADA ELECTRICIDAD	(CER)	600,00	ctra. Sierra Alhamilla	289,26 €	60,74 €	350,00 €
8	BIBLIOTECA CABO DE GATA	(CER)	109,00	c/Javier López Alonso	289,26 €	60,74 €	350,00 €
9	BIBLIOTECA BARRIO LOS ÁNGELES	(CER)	85,00	c/campoherroso s/n	289,26 €	60,74 €	350,00 €
10	PALACIO MARQUESES DE CABRA	(AE+CER)	1.500,00	c/Arribas	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
11	EDIFICIO LOS FLECHAS (HACIENDA)	(AE+CER)	1.500,00	c/Jues	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €
				TOTAL	8.471,07 €	1.778,93 €	10.250,00 €
					36.942,15 €	7.757,85 €	44.700,00 €

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En el supuesto de que la ejecución del contrato no pueda ejecutarse completamente en el 2021, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5°) Aprobar la fase de autorización del gasto que se deriva de la presente contratación por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (36.942,15 €) más SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.757,85 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (44.700,00 €),) cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92000 22799 (LA 05. EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EDUSI 22021002394) del Presupuesto Municipal de 2021. Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento RC por importe de 44.700,00 €, de fecha 20 de mayo de 2021 y número de operación 220210015471 con cargo a la citada aplicación presupuestaria para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021.

6°) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación

Todo ello a la vista del informe emitido por el Ingeniero Industrial de la Delegación de Área de Servicios Municipales de fecha 2 de junio de 2021 que dice textualmente: *"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación."* procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6°) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.
Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Director de Alcaldía y Planificación.
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de sostenibilidad Ambiental .

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Secretaria: Dª. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente:.D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Área de Presidencia y Planificación.
Segundo suplente: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Directora de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.
Segundo suplente:D.Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Segundo suplente: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaráz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía.

- D. David Serrano Estevan Jefe de Sección de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales.
Suplente: D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección del Gabinete de movilidad urbana de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.
Segundo suplente: D. Antonio Jesús Sierra Fernández, Ingeniero de Caminos de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

- D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto técnico de la Delegación de Área de Servicios Municipales.
Suplente: D. José Carlos González Sánchez, Técnico Coordinador de la Sección Técnica de Actividades y Ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
Segundo suplente: D. Daniel Quesada Sánchez, Jefe de Sección Técnica de espacios escénicos y culturales de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

7°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y a los miembros de la Mesa de Contratación.

8°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

6.- Retroacción de las actuaciones en el procedimiento para la adjudicación del contrato de los "Servicios de soporte técnico de cinco Licencias Oracle Database Standard Edition"

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la retroacción de actuaciones en el procedimiento de adjudicación relativo a la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION",** debido a la necesidad de modificar las características de las prestaciones del objeto del contrato que afectan al contenido del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 12 de julio de 2021 y publicados en el Perfil del Contratante del órgano de contratación el día 16 de julio de 2021, con base en los siguientes hechos y consideraciones:

Por el Servicio de Contratación se está tramitando el expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION"** a instancias del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Con fecha 12 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 9 de junio de 2021, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 2021 reguladores de la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION".**

Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto simplificado señalándose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

El anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 16 de julio de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 2 de agosto de 2021 a las 14:00 horas.

Al día de la fecha no se ha presentado proposición alguna.

El mismo día que se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del Sector Público, fue publicada en el citado Perfil la siguiente documentación:

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, insuficiencia de medios, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 2021.
- Informe técnico sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 28 de mayo de 2021.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 21 de mayo de 2021.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 9 de junio de 2021.

Con fecha 23 de julio de 2021 tiene entrada en el buzón del Servicio de Contratación un correo electrónico remitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones conteniendo una comunicación, en la que, entre otros extremos, señala literalmente lo siguiente:

"*Buenos días:*

Tras la publicación del anuncio de licitación del contrato de servicios de soporte con denominación "Oracle Premier Support" de cinco (5) licencias Oracle Database Standard Edition, se ha puesto en contacto con este Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la empresa ORACLE IBERICA S.R.L. (única empresa que puede prestar los servicios a contratar), para comunicarnos que se han modificado las políticas de soporte de Oracle y que con las condiciones reflejadas en el Pliego publicado no pueden presentar oferta al no adaptarse a los servicios actuales. Por este motivo, es preciso sustituir el PPTP publicado por el que se adjunta, que se ha adaptado a las nuevas características del servicio."

A dicha comunicación se adjunta nuevo pliego de prescripciones técnicas regulador de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION"**. redactado por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 23 de julio de 2021.

Con fecha 27 de julio de 2021, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Dirección de Contratación, tiene entrada en el Servicio de Contratación informe emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 27 de julio de 2021 del siguiente tenor literal:

"***INFORME TÉCNICO***

Tras la publicación del anuncio de licitación del contrato de servicios de soporte con denominación "Oracle Premier Support" de cinco (5) licencias Oracle Database Standard Edition, se ha puesto en contacto con este Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la empresa ORACLE IBERICA S.R.L. (única empresa que puede prestar los servicios a contratar), para comunicarnos que se han modificado las políticas de soporte de Oracle y que con las

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

condiciones reflejadas en el Pliego publicado no pueden presentar oferta al no adaptarse a los servicios actuales.

Por este motivo, es preciso sustituir el PPTP publicado por el que se adjunta, que se ha adaptado a las nuevas características del servicio.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.
En Almería, a la fecha expresada mediante firma electrónica.
LA JEFE DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

Con fecha 27 de julio de 2021 tiene entrada en el buzón del Servicio de Contratación un correo electrónico remitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones conteniendo una comunicación, en la que señala que en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION"** se han de modificar las características de las prestaciones objeto del contrato y sustituirlas por las del nuevo pliego de prescripciones técnicas.

Ante los hechos antes expresados, por el Servicio de Contratación se procede a publicar en el Perfil del del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 27 de julio de 2021 una nota informativa para poner en conocimiento de los posibles licitadores la incidencia detectada y los efectos de la misma en el procedimiento de adjudicación.

A la vista del informe emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 27 de julio de 2021 es preciso modificar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION"** aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería para modificar las características de las prestaciones objeto del contrato. Los aspectos que se deben modificar en los pliegos afectan a elementos esenciales del contrato y del procedimiento de adjudicación.

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación con fecha 28 de julio de 2021 y al amparo de las previsiones contenidas en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Retrotraer las actuaciones efectuadas hasta la fecha en el procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION" (Expte. C- 65/2021 del Servicio de Contratación)** al momento anterior a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la referida contratación debido a la necesidad de modificar las características de las prestaciones del objeto del contrato lo que que afecta al contenido de ambos pliegos y a elementos esenciales del contrato y del procedimiento de adjudicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello a la vista de a la vista del informe de fecha 27 de julio de 2021 emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de los nuevos pliegos de prescripciones técnicas reguladores de la contratación de referencia redactados por la funcionaria municipal ante citada con fecha 23 de julio de 2021 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 122.1 de la LCSP y 124 de la LCSP.

2°) Que por el Servicio de Contratación se lleven a cabo los trámites administrativos que resulten preceptivos para efectuar la aprobación de los nuevos pliegos de prescripciones técnicas reguladores de la contratación de los **"SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE CINCO LICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARD EDITION" (Expte. C- 65/2021 del Servicio de Contratación)** redactados con fecha 23 de julio de 2021 por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que sustituirán a los aprobados por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 12 de julio de 2021 y la modificación y posterior aprobación de los nuevos pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la contratación antes citada que sustituirán a los aprobados con esa misma fecha por el mencionado órgano municipal con el fin de introducir las modificaciones que se indican en el informe de fecha 27 de julio de 2021 emitido por Dª Mª de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Una vez modificados y aprobados los nuevos pliegos reguladores de la contratación, se deberá conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas que, en virtud del artículo 159.3 de la LCSP, debe ser, como mínimo, de QUINCE(15) DÍAS NATURALES y se procederá a publicar un nuevo anuncio de licitación con observancia de lo dispuesto en el articulo 135 de la LCSP.

3°) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma del Sector Público y notificar el mismo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones adscrito a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación proponente de la celebración de la contratación de referencia."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

7.- Aprobación de la resolución de mutuo acuerdo, del contrato menor de suministro de un vehículo furgoneta tipo combi para la Sección de Conservación de la Delegación de Area de Servicios Municipales, adjudicado a la empresa Eupraxia Car S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente que se tramita para la resolución del contrato menor de **"SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGONETA TIPO COMBI PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, adjudicado a EUPRAXIA CAR, S.L., con CIF nº B09594086, por la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO(15.998,62 €)**, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 29 marzo de 2021.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Visto que con fecha 25 de junio de 2021, una vez que ha sido notificado el Acuerdo de adjudicación al contratista, se presenta escrito de renuncia por el firmante de la oferta, D. TAYSSIR AMAR MOHAMED, mayor de edad con DNI núm. 45295950A en representación de la empresa EUPRAXIA CAR, S.L., con CIF nº B09594086, que firma el documento para acordar el desistimiento del contrato del expediente CM-107/2020, por causas sobrevenidas, no imputables al mismo, al no ser posible el cumplimiento en los términos previstos en el PPT comunicando que:

"El vehículo anteriormente citado se ha dejado de fabricar, ya no hay disponible ese modelo en el mercado, hemos intentado buscar ese modelo o incluso otro similar y no hemos encontrado nada que pudiera encajar dentro de las características exigidas en el PPT, por lo que a fecha de hoy no vamos a poderles suministrar el vehículo objeto de la adjudicación".

Visto que con fecha 29 de junio de 2021, por el responsable municipal del contrato, se emite informe en el que muestra conformidad y acepta los motivos de la renuncia esgrimidos por el adjudicatario, en los siguientes términos:

"En relación con el escrito presentado por D. TAYSSIR AMAR MOHAMED, mayor de edad, con D.N.I número 45295950A, con domicilio a efectos de notificaciones en Medina de Pomar (Burgos), Avda. de Bilbao, número 15, C.P. 09500 y correo electrónico mgarciadefrutos@eupraxiacar.com, en calidad de Administrador único de la mercantil EUPRAXIA CAR, S.L., con CIF B09594086 adjudicatario del Expediente nº cm-107/2020 para el "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO FURGONETA TIPO COMBI PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" donde expone la imposibilidad de hacer entrega del vehículo ofertado (Dacia Dokker Essential Blue dci N1 Combi 5 (95cv)) debido a que el vehículo anteriormente citado se ha dejado de fabricar, y no hay disponibilidad de ese modelo en el mercado.
Habiéndose comprobado, que efectivamente, el modelo ofertado se ha dejado de fabricar, desde esta Sección se propone aceptar las alegaciones presentadas por EUPRAXIA CAR SL y que se proceda a la cancelación del expediente".

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica municipal y Letrado de la misma, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica municipal, en fecha 21 de julio de 2021, en el que se presta conformidad al Informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Gestión y conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica

Visto, el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor General Acctal, en fecha 23 de julio de 2021, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo, el contrato menor de **SUMINISTRO DE un vehículo furgoneta tipo combi para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, adjudicado a la empresa Eupraxia Car S.L. con CIF n.º *B09594086* por la cantidad Total de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO(15.998,62 .€)**, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 29 de marzo de 2021, puesto que, el Informe emitido por el Responsable Municipal del contrato en fecha 29 de junio de 2021, muestra conformidad con la causa de la resolución esgrimida por el adjudicatario, consistente en la imposibilidad sobrevenida de disponer del inicialmente ofertados, que están agotados y sin fecha de reposición.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la aprobación de la autorización y disposición del gasto efectuada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 29 de marzo de 2021, por importe total de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**15.998,62 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria A999R 92000 62400 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIOS GENERALES" del presupuesto de 2021. Documentos AD con n.° de operación 22021001188 y n° referencia 220210005175 de fecha 12 de marzo de 2021.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, al responsable municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de 65 unidades de bancos para el término municipal de Almería, a la mercantil Benito Urban SLU por importe de 11.671,66 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local el presente expediente de contratación menor para el **SUMINISTRO DE *65 UNIDADES DE BANCOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.***

Visto el informe de la Técnico Superior de Gestión de fecha 21 de julio de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

"***(..)PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el* ***SUMINISTRO DE 65 UNIDADES DE BANCOS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA*** *con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de* ***CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14.300 €), más TRES MIL TRES EUROS (3.003 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303 €). IVA 21% incluido, con el siguiente desglose de artículos y unidades:***

ARTICULO	***CANT.***	***PRECIO UNITARIO (€)***	***BASE TOTAL***	***IVA TOTAL(21%)***	***IMPORTE TOTAL (€)***
Banco Neobarcino	*65*	*148,40*	*9.646,00*	*2.025,66*	*11.671,66*

El objeto de la contratación es la adquisición del suministro de elementos de mobiliario urbano, concretamente de 65 unidades de bancos modelo neobarcino o similar de madera y pies de fundición dúctil, de dimensiones aproximadas de largo 1800 mm, alto 800 mm, profundidad 710 mm, formado por seis tablones de aproximadamente 110x35 mm de sección, de madera tratada con lignus, protector fungicida, insecticida e hidrófugo en color natural, incluso tornillos de fijación de acero inoxidable M10. Incluso carga, transporte y descarga, para sustituir los que se encuentran deteriorados así como la colocación en nuevos emplazamientos dentro del término municipal de Almería, conforme lo establecido en el informe técnico de necesidad redactado por la Ingeniero Industrial

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, Doña Ana Belén Navarro Guillén, de fecha 18/06/2021.

Se trata de un suministro específico, que tiene que ser suministrado en una sola unidad incluidos sus accesorios. Los licitadores deberán presentar ficha técnica del material a suministrar. El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

El criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, Cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, será la oferta económicamente más ventajosa conforme lo establecido en el art.145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 10 DÍAS NATURALES, que finalizo el 12 de julio a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias.*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (sin imp.)***
SUMINISTROS FELIGRAN S.L.	*B04879706*	*05-07-2021 13:11*	*14.078,35. €*
OFIPAPEL GRANADA SLU	*B18353334*	*08-07-2021 10:27*	*12.350 .€*
Santiago Acero Machado	*24203126L*	*08-07-2021 11:05*	*12.610 .€*
COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL, S.A.	*A04048831*	*08-07-2021 12:45*	*12.415 .€*
AXAPLAY	*B93311389*	*09-07-2021 14:09*	*11.700 .€*
Totcarrer S.L	*B64956030*	*12-07-2021 10:02*	*189 .€*
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.	*B24572554*	*12-07-2021 11:13*	*138,75. €*
Benito Urban, S.L.U.	*A59987529*	*12-07-2021 11:36*	*9.646 .€*
FUNDICION DUCTIL FABREGAS SAU	*A58574518*	*12-07-2021 11:38*	*9.512,75 .€*
URBYSER	*B14998330*	*12-07-2021 11:52*	*169 .€*
GRUPO ADISMA	*B14955645*	*12-07-2021 12:10*	*190. €*
FUNDUCTIL TÀRREGA SL	*B62110507*	*12-07-2021 13:03*	*11.178,7 .€*

Consta en el expediente informe de fecha 20 de julio del actual, emitido por la Ingeniero Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, Doña Ana Belén Navarro Guillén, en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"En relación con el contrato menor para el suministro de 65 BANCOS MODELO NEOBARCINO O SIMILAR, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS (14.300 €), más TRES MIL TRES EUROS (3.003 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303 €), cuyo abono se hará con cargo a las partidas presupuestarias A400R 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.021 (importe de 9.989,90 €) y A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.021(importe de 7.313,10 €), atendiendo a la petición de informe realizada por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se emite el siguiente INFORME:

1°) Se han presentado doce (12) ofertas a través de la plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, dentro del plazo establecido para ello.

2°) Las tres (3) ofertas mas económicas presentadas han sido las siguientes:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Empresa	*BASE TOTAL*	*IVA(21%)*	*IMPORTE TOTAL(€)*
GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L	*9.018,75*	*1.893,94*	*10.912,69*
FUNDICIÓN DÚCTIL FABREGAS SAU	*9.512,75*	*1.997,68*	*11.510,43*
BENITO URBAN SLU	*9.646,00*	*2.025,66*	*11.671,66*

3°) Examinadas las citadas ofertas, se determina que las ofertas presentadas por GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. y por FUNDICIÓN DÚCTIL FABREGAS SAU, no cumplen las condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación en el que se requería que la madera estuviera tratada con una triple protección fungicida, insecticida e hidrófuga. Según la ficha técnica presenta por Globalia Urbanismo Integral SL, no se detalla que los listones de madera lleven ningún tratamiento. En la ficha técnica presentada por Fundición Dúctil Fabregas, SAU, no se incluye la protección insecticida.
Por todo lo anterior, se propone la exclusión de las empresas GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. y por FUNDICIÓN DÚCTIL FABREGAS SAU al no cumplir la condiciones técnicas indicadas en el expediente de contratación.
Teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene el siguiente resultado de la valoración:

Empresa	*BASE TOTAL*	*IVA (21%)*	*MPORTE TOTAL(€)*
BENITO URBAN SLU	*9.646,00*	*2.025,66*	*11.671,66*

Por tanto, se concluye que se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO de 65 BANCOS MODELO NEOBARCINO O SIMILAR, a la empresa BENITO URBAN SLU, con C.I.F. Número B59987529 , por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (9.646,00€), más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS Euros, (2.025,66€), lo que hace un total de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.671,66.€) (..)".

Visto el documento de retención de crédito con n° de operación 220210020214 por importe total **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS (17.303.€)**, que consta en el expediente de fecha 14 de junio de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.021 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.989,90 €), con n.° de referencia: 22021002741 y A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del presupuesto municipal de 2.021 por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO. (7.313,10 €) con n° de referencia: 22021002742:

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal., de fecha 22 de julio de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable que literalmente dice:

"*(..)Respecto de la aplicación presupuestaria de incorporación de remanentes: la ejecución de este gasto afecta a la estabilidad presupuestaria y límite de la regla de gasto por lo que se deberá vigilar el nivel conjunto (presupuesto e incorporación de remanentes) de ejecución presupuestaria.*

No obstante, mediante acuerdo del Congreso de los Diputados, de fecha 20 de octubre de 2020, se ha apreciado la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el artículo 135.4 de la Constitución Española, conforme con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, se suspenden los objetivos en vigor (Congreso de los Diputados, de 27/02/2020, y Senado, de 04/03/2020) de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, durante los ejercicios 2020 y 2021. Gasto de inversión financiado con PRÉSTAMOS 2020 (9.989,90 euros) y 2021 (7.313,10 euros).
Respecto de la otra aplicación presupuestaria: este gasto de inversión está financiado parcialmente con PRÉSTAMOS 2021 (7.313,10 euros), visto que a esta fecha no se han suscrito las operaciones de crédito previstas en el presupuesto municipal de 2021, acudir, con la prudencia económica necesaria, a lo previsto en la Base 16 in fine de las de ejecución del presupuesto, esto es, autorizar expresamente,por el actual Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, la contratación de gastos financiados mediante endeudamiento financiero sin haberse adjudicado, y suscrito, los mismos. Por tanto, al informe de fiscalización, deberá adjuntarse la Autorización citada del Concejal de Economía y Función Pública.
Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable.
• Propuesta de adjudicación: 3º) Actualizar los números de operación y referencia del documento contable".

Vista la Autorización especifica del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de fecha 22 de julio de 2021 que literalmente dice :

"*(..)Visto el expediente de referencia y el informe favorable del Interventor Accidental, de fecha 22 de julio de 2021, en relación con el gasto de inversión indicado, financiado parcialmente con PRÉSTAMOS 2021, según el anexo de inversiones del presupuesto, y dada la necesidad de ejecutar este gasto y atendiendo a la situación financiera municipal, se dispone lo siguiente: Autorizar específicamente la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de* ***7.313,10 euros, IVA incluido del 21 por 100****, financiado mediante PRÉSTAMOS 2021, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021".*

Y en virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente PROPUESTA en la que se ha rectificado cualquier error material, aritmético o de hecho que pudiera contener:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE 65 UNIDADES DE BANCOS**, modelo neobarcino o similar de madera y pies de fundición dúctil, de dimensiones aproximadas de largo 1800 mm, alto 800 mm, profundidad 710 mm, formado por seis tablones de aproximadamente 110x35 mm de sección, de madera tratada con lignus, protector fungicida, insecticida e hidrófugo en color natural, incluso tornillos de fijación de acero inoxidable M10. Incluso carga, transporte y descarga, para sustituir los que se encuentran deteriorados así como la colocación en nuevos emplazamientos,dentro del término municipal de Almería, a la mercantil, **BENITO URBAN SLU, con C.I.F. Número B59987529** , con estricta sujeción a la oferta y a la documentación que rige la presente licitación, **por un importe total de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.671,66.€) IVA(21%) INCLUIDO** de los que NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (9.646,00.€) corresponden a retribución del contratista,más I.V.A. (21%) que asciende a la cantidad de DOS MIL VEINTICINCO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.025,66€), con el siguiente desglose de artículos y unidades:

ARTICULO	CANT.	PRECIO UNITARIO (€)	BASE TOTAL	IVA TOTAL(21%)	IMPORTE TOTAL (€)
Banco Neobarcino	65	148,40	9.646,00	2.025,66	11.671,66

Al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales que cumple con los requisitos y prescripciones técnicas exigidas.

- **Plazo de entrega:** 15 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- **Plazo de garantía:** 2 años que comenzará a contar a partir de la fecha de recepción del mismo.
- **Lugar de entrega:** Los bancos se entregarán en nave o almacén municipal a determinar por este Ayuntamiento, dentro del Término Municipal de Almería. Se deberá firmar acta de recepción del suministro. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

2°.- Aprobar el gasto hasta la fase de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS,con n.° de referencia: 22021002741 y a la aplicación presupuestaria A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS,con n.° de referencia 22021002742, Documento de retención de crédito n° de operación 220210020214, de fecha de 14 de junio de 2021, del estado de gastos del presupuesto de 2021, por importe total de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.671,66.€) IVA 21% incluido**. Anúlese la diferencia entre el importe retenido y el importe de adjudicación.

3°.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086.
- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería – Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Área de Sostenibilidad Ambiental.- Código LA 0002604.
- Aplicación presupuestaria: : A400R 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS.
- N.° Referencia doc RC: 22021002741.
- Aplicación presupuestaria: A400 459.00 619.00 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS.
- N° Referencia doc. RC: 22021002742.
- N° Operación doc. RC: 220210020214.
- Código CPV: 34928400-2 Mobiliario Urbano.

4°. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que comprendan las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en las instalaciones municipales, que deberán realizarse por sus propios medios.

5°. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6º. Designar Coordinador Municipal del suministro o a La Ingeniera Industrial Municipal, Anabel Navarro Guillén, de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental. tlf. 950 210 000 ext.5226 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

7º. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas participantes y dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de mobiliario de oficina para la Delegación de Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la empresa Aníbal García Rodríguez, por importe de 2.256,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local el presente expediente de contratación menor para el **SUMINISTRO DE SILLONES DE DIRECCIÓN, SILLAS OPERATIVAS Y SILLAS CONFIDENTES PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Visto el informe de la Técnico Superior de Gestión de fecha 21 de julio de 2021, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

*"(..)**PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para **EL SUMINISTRO DE SILLONES DE DIRECCIÓN, SILLAS OPERATIVAS Y SILLAS CONFIDENTES PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.344,44.€) IVA 21% incluido.***

Las características de las prestaciones objetos del contrato, de conformidad con el Informe Técnico suscrito por el responsable municipal del contrato de fecha 2 de junio de 2021 son:

- Suministro de 5 sillas operativas de oficina con las siguientes características:

1 Sillón giratorio, respaldo alto con cabezal, Modelo, E Plus Forma 5 o Equivalente.

RESPALDO: *forma cuadrangular con bordes redondeados. Interior de tubo redondo de acero de Ø 16 x 2 mm reforzado con pletinas también de acero de 6 mm de espesor. Espuma de poliuretano sobreinyectada en molde de resina epoxi con un espesor medio de 60 mm y una densidad de 62 kg/m3 . Cabezal opcional para el respaldo alto con estructura interior de varilla de acero de 11 mm. Tapizado con el mismo*

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

tejido que el respaldo. Cabezal tapizado, estructura de varilla de acero tapizada.
ASIENTO: asiento tapizado con platabanda que lo rodea perimetralmente excepto por su zona frontal. Interior de madera de polilaminado de haya de 13 mm. Espuma de poliuretano sobreinyectada en molde de resina epoxi con un espesor medio de 50 mm y una densidad de 66kg/m³. Con trasla (desplazamiento de Banqueta)
SINCRO MOTION: *24º de inclinación del respaldo y 10º en el asiento. Inclinación del respaldo y giro del asiento según una relación fija de 2,4:1. Regulación de la tensión o dureza de la inclinación del respaldo. Fácil ajuste con sólo dos vueltas. La resistencia que opone el pomo es constante, independientemente de que se esté reduciendo o incrementando la tensión. Infinitas posiciones de tensión del respaldo para un ajuste óptimo para usuarios entre 45 y 120 kg. Eje de rotación adelantado que evita presiones en las piernas del usuario. 4 posiciones de bloqueo del respaldo con protección antiretorno. Estética discreta que favorece la de la silla.*
BRAZOS: *fijos de inyección de aleación de aluminio gris plata. Reposabrazos de poliuretano integral color negro. Base star D69 cm de aluminio pulido.Color gris claro, tapizado.*
1 Sillón respaldo alto, Modelo BD 600 Intacor, o Equivalente.
Sillón dirección de respaldo alto. Brazos de aluminio pulido con embellecedor negro BRAL. Interior monocasco de madera de haya contrachapada y moldeada con certificado PEFC. Acolchado en asiento y respaldo en poliuretano de alta densidad, 30 kg/m3. Regulación de altura mediante columna neumática. Columna neumática de regulación de altura acabado en cromo.
Mecanismo basculante avanzado multiposicional. Base giratoria piramidal de Aluminio Pulido. Ruedas de rodadura blanda de Ø 65 mm. Tapizado Polipiel.Medidas:
Altura total: 117/125 cm.
Altura asiento: 48/56 cm.
Interior asiento: 50 cm
Ancho asiento con brazos: 63 cm
Fondo asiento: 48 cm.
3 Sillas Opertiavas Modelo Klass De Mobellinea O Equivalente.
Mecanismo PREMIUM Syncro (inclinación del respaldo con diferentes grados de inclinación del asiento) con bloqueo en 4 posiciones más desplazamiento del asiento horizontalmente en múltiples posiciones (3cm). Pomo para ajuste de tensión según peso corporal. Regulación de altura del asiento por mecanismo de gas en cualquier posición, acabado negro o cromo. Espumado del asiento poliéster mecanizado densidad +/- 50 Kg/m3. Piezas interiores asiento en madera laminada. Piezas exteriores fabricadas con polipropileno inyectado acabado negro, gris y blanco.
RESPALDO en red
Estructura respaldo para tapizar con red, fabricado en polipropileno color negro o blanco.
Soporte lumbar fabricado en polipropileno y del mismo color que la estructura, regulable en altura.
Red fabricada en nailon negro.
BASE
Base fabricada en polipropileno con fibra de vidrio para dar mayor resistencia en acabado negro, gris y blanco. Ruedas dobles Ø 60 mm.fabricadas en nailon negro.
BRAZOS :
Brazos regulables fabricados en acerocromado y en polipropileno negro, con soporte reposabrazos en poliuretano negro. Regulable en altura 6 posiciones y regulables en anchura (mediante herramientas).
Respaldo de mayo y asiento tapizado en negro.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- Suministro de 12 sillas confidentes de oficina con las siguientes características:
4 Sillas confidente tapizadas, modelo GLOVE Forma 5, o Equivalente.
Carcasa de polipropileno totalmente tapizada posee una capa de espuma de 5 mm de espesor y de 30 kg/m3 de densidad que se tapiza con una capa de fibra junto con el monocasco. La zona del asiento lleva siempre una tapeta compuesta por espuma de 5 mm de espesor con densidad de 30 kg/m3 que se tapizará con el mismo tipo de tela del monocasco pero puede elegirse en un color diferente. Esta tapeta va remallada, grapada y atornillada. Silla FIJA 4 PATAS METÁLICAS: estructura 4 patas realizada en tubo de acero de ø 18, y espesor 2,5 mm para tubos delanteros y 2 mm para traseros, pintada con pintura epoxi acabado micro-texturizado 100 micras. Conteras redondas acabadas en color negro de 8 mm de altura. Estructura apilable en 5 unidades sin carro de apilado.Color gris claro, tapizado.
8 Sillas confidente tapizadas, respaldo modelo SRF 40 Intacor, o Equivalente
Silla fija sin brazos. Asiento y respaldo anatómicos con carcasa exterior de PVC en Gris. Acolchado en poliuretano de alta densidad en asiento 30 kg/m3 y respaldo 25 kg/m3. Estructura 4 patas en tubo de acero oval 30x15x1,5 mm. En epoxy gris aluminio. Tapizado Polipiel Grupo 3 Apilables máximo 6 unidades.
Medidas:
Altura total: 81 cm
Altura asiento: 49 cm
Ancho asiento: 46 cm
Profundidad asiento: 42 cm.
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la renovación de parte del mobiliario del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. El objeto del contrato no ha sido alterado para para evitar las reglas generales de contratación y no es un suministro de carácter periódico y recurrente.
Solo se tendrá en cuenta el precio como criterio de adjudicación para valorar las ofertas de la presente licitación. Y por tanto la oferta con el precio más bajo será la económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- *La Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica procedió a la publicación del anuncio de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, finalizando el 14 de junio de 2021 a las 14:00 horas, habiéndose presentado las siguientes ofertas económicas:*

Nombre del proveedor	***CIF/NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (sin imp.)***
ESTAMMETAL, S.A.	*A04038212*	*11-06-2021 13:04*	*2.158,00 €*
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L.	*B04223285*	*14-06-2021 10:24*	*2.032,41 €*
ANIBAL GARCÍA RODRÍGUEZ	*34850072N*	*14-06-2021 13:42*	*1.865,00 €*

Consta en el expediente informe de fecha 16 de junio del actual, emitido por el Responsable de Gestión de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"A la vista de la solicitud de informe técnico, que el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica envía mediante correo electrónico el día 14/06/2021, donde se adjuntan las ofertas presentadas en el expediente CM-49/2021, para el

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Suministro de mobiliario del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por las empresas que detallan a continuación:

ANIBAL GARCÍA RODRIGUEZ

ESTAMMETAL S.A.

LP JOBE S.L

Mercantil	*Base Imponible*	*IVA (21%)*	*Precio Total*
ETAMMETAL S.A.	*2.158,00.€*	*453,18 €*	*2.611,18 €*
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L	*2.032,41 €*	*426,81 €*	*2.459,22 €*
ANIBAL GARCÍA RODRÍGUEZ	*1.865,00 €*	*391,65€*	*2.256,65 €*

A la vista del análisis y valoración de las ofertas presentadas, se informa que la mercantil, ANIBAL GARCÍA RODRÍGUEZ cumple con la prescripciones técnicas solicitadas (..)".

Visto el documento de retención de crédito que consta en el expediente de fecha de 1 de junio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del estado de gastos del presupuesto de 2021, con nº de operación 220210017363 y nº de referencia 22021002568 por importe total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO(3.344,44-€).

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 23 de julio de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Vista la Autorización específica del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 23 de julio de 2021, que literalmente dice :

"Visto el expediente de referencia y el informe favorable del Interventor Accidental, de fecha 23 de julio de 2021, en relación con el gasto de inversión indicado, financiado parcialmente con PRÉSTAMOS 2021, según el anexo de inversiones del presupuesto, y dada la necesidad de ejecutar este gasto y atendiendo a la situación financiera municipal, se dispone lo siguiente: Autorizar específicamente la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de ***3.344,44 euros, IVA incluido del 21 por 100****, financiado mediante PRÉSTAMOS 2021, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021".*

Visto el expediente de referencia y el informe favorable del Interventor Accidental, de fecha 23 de julio de 2021 se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente PROPUESTA en la que se ha rectificado cualquier error material, aritmético o de hecho que pudiera contener:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- - Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** a la empresa **ANIBAL GARCÍA RODRÍGUEZ con NIF nº 34850072N** por la cantidad total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (2.256,65€) IVA 21% INCLUIDO**, de los que MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (1.865,00.€) corresponden a retribución del contratista y

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (391,65.€) corresponde al IVA 21%,con estricta sujeción a los requisitos exigidos en la documentación y oferta que rigen la presente licitación.

Al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales que cumple con los requisitos y prescripciones técnicas exigidas.

Plazo máximo de ejecución: Tres semanas contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.

Plazo de garantía: Dos años contados a partir de la fecha del acta de recepción.

Lugar de entrega: Área de Familia,Igualdad y Participación Ciudadana, sita en Avda. Del Mediterráneo nº 225 (Almería).

2º.- Aprobar el gasto hasta la fase de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del estado de gastos del presupuesto de 2021, por importe total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (2.256,65€) IVA 21% INCLUIDO,**con cargo a la aplicación presupuestaria A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2021, Documento RC de retención de crédito n.º de operación 220210017363 y nº referencia 22021002568 de fecha 1 de junio de 2021. Anúlese la diferencia entre el importe retenido y el importe de adjudicación.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086.
- Órgano gestor: Ayuntamiento de Almería – Código L01040139.
- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código LA0002560. . .
- Aplicación presupuestaria: A200 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES y
- Referencia doc. RC: 22021002568.
- Nº operación doc RC: :220210017363.
- Código CPV: 39130000-2 Muebles de oficina.

4º. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que comprendan las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en las instalaciones municipales, que deberán realizarse por sus propios medios.

5º. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

6º. Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Jesús Pascual Miralles, Responsable de Gestión de Familia tlfo. 950 210 000 ext. 2366, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

7º. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas participantes y dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017."

10.- Adjudicación del contrato menor para el suministro, desmonte e instalación de planchas de metacrilato incoloro colada en la cubierta de la Casa Consistorial, a la mercantil Plásticos y Claraboyas Matilla S.L. por importe de 2.999,59 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de **CONTRATACIÓN MENOR PARA EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE METACRILATO INCOLORO COLADA EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL.** Visto el informe del Jefe de Sección de Conservación de fecha 8/07/2021 con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales con fecha 9/07/2021. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 27 de julio de 2021, en el que entre otros extremos se indica:
"*(..)**PRIMERO.-** Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE METACRILATO INCOLORO COLADA EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL. con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €)IVA (21%) INCLUIDO.*
El objeto de la contratación es el suministro, desmonte e instalación de planchas de metacrilato en la cubierta de la Casa Consistorial. Las características del citado material se encuentran detalladas en el Informe Técnico emitido por el Jefe de Sección de Conservación de fecha 8/07/2021 con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales con fecha 9/07/2021.
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: En la cubierta de la Casa Consistorial, junto a la barandilla metálica de protección de caídas, se instalaron durante las obras de reforma integral del edificio (año 2005) planchas de metacrilato incoloro atornilladas a la barandilla metálica. Esta es la solución de seguridad que se dio ya que la cubierta iba a ser visitable (de pública concurrencia) y además existía la posibilidad de organizar eventos en la misma.
La justificación de esta solución se debe fundamentalmente a:
- Que la baranda preexisten no cumple con las dimensiones mínimas de huecos entre barrotes y alturas, lo que puede suponer un peligro. .
- Que esta baranda debía se conservada por las normativas Urbanísticas y de Cultura.

Actualmente, aproximadamente la mitad de las planchas se encuentran rotas con cantos cortantes o pinchantes o han sido retiradas debido al riesgo de roturas o caídas a la vía pública. Con este Expediente se pretende:La retirada de las planchas existentes que presentan rotura y que pueden provocar cortes o heridas (5 paños) y la instalación de nuevas planchas de metacrilato para garantizar la seguridad en la cubierta de la Casa Consistorial.
La división en LOTES no procede ya que se trata de un suministro que un único comercio puede proporcionar. Además la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.
El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.
El criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, Cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, será la oferta económicamente más ventajosa conforme lo establecido en el art.145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS HÁBILES, que finalizo el 20 de julio a las 14h, recibiéndose una única oferta presupuestaria:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (sin imp.)***
Plásticos y claraboyas Matilla S.L.	**B04378063**	***14-07-13:33***	***2.479 €***

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvía la oferta al responsable del contrato para que emita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 22 julio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente: "(..)En relación con el contrato menor de obras denominado " ASUNTO: NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANCHAS DE METACRILATO INCOLORO COLADA EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL" con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.479,34 €) que mas QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (520,66 €) en concepto de IVA (21 %) hace un total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME: 1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se ha presentado UNA (1) oferta, que en su totalidad ha sido admitida a Licitación. 2º) Examinada la oferta económica presentada por el licitador que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas sólo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación, el precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo este el precio, se obtiene, el siguiente resultado de la valoración:

EMPRESA	***OFERTA ECONÓMICA (IVA incl)***
PLÁSTICOS Y CLARABOYAS MATILLA	*2.999,59 €*

Por todo lo anteriormente expuesto, si la oferta presentada por PLÁSTICOS Y CLARABOYAS MATILLA se puede considerar ACEPTADA, se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANCHAS DE METACRILATO INCOLORO COLADA EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL(..)".

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220210021682 por importe de TRES MIL EUROS (3.000€), de fecha 2 de julio de 2021,con número de referencia: 22021002963 y con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92900 21200 denominada "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES "del presupuesto municipal de 2.021.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local (..)":
Visto el informe de fiscalización, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 29 de Julio de 2021 con la siguiente conclusión:

"(..) ***Se ejerce función fiscalizadora favorable.*** *Propuesta de acuerdo: 1º) Subsanar el NIF del tercero e importes tanto base como IVA. Y 2º) Desglosar el importe de IVA correspondiente".*

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE METACRILATO INCOLORO COLADA EN LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL,** a la mercantil **PLÁSTICOS Y CLARABOYAS MATILLA S.L**, con **C.I.F nº : B04378063** por un importe total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.999,59.€), IVA 21% incluido, de los que DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (2.479.€), corresponden a retribución del contratista, más la cantidad de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (520,59.€) en concepto de IVA (21 %).

La presente contratación se ajustará a las exigencias y condiciones que se indican en el Informe Técnico emitido por el Jefe de Sección de Conservación de fecha 8/07/2021 con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales con fecha 9/07/2021.
Las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

-Suministro y traslado a cubierta de la Casa Consistorial de las planchas de metacrilato con las dimensiones de cada uno de los huecos a cubrir.

-Desmonte, carga y traslado a vertedero autorizado de los restos de planchas que presentan roturas (5 paños).

-Instalación mediante tornillos de acero inoxidable de las nuevas planchas de metacrilato, incluso pequeñas reparaciones de la rosca adaptada en la reja actual.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS Y DIMENSIONES. PLANCHA DE METACRILATO INCOLORO COLADA, ESPESOR 5 MM, protección UV, resistencia a los impactos, Ligero, excelente capacidad de transmisión de la luz,excelente calidad óptica,fácil de manipular, nivel de transparencia a 92% aprox.
.

DIMESIONES en cm. (l x a)(1)	NÚMERO DE PLACAS
125 X 100	4
186 X 100	3
195 X 100	3
0,93 X 100	1
210 X 100	1
225 X 100	3
245 X 100	4
148 X 100	1

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

120 X 100	1
TOTAL	21 PLACAS

(1) Dimensiones aproximadas.

El adjudicatario deberá tomar sus propias medidas, tanto de la placa como de la ubicación de los agujeros para los tornillos. Los acabados laterales y esquinas no producirán cortes ni serán punzantes. El contratista está obligado a la realización de los trabajos atendiendo a las indicaciones de los Técnicos Municipales con sujeción a las normativas en vigor, prestar especial atención a la Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores y usuarios y peatones. Todas las zonas de actuación así como zonas de pasos se dejarán sin restos y limpias. Será imprescindible coordinar las fechas y horas de los trabajos con el fin de minimizar perjuicios en las actividades diarias.
Todos los precios incluyen carga, traslado y tasas de los residuos generados por los trabajos.
- Plazo de entrega: Cuatro semanas contadas a partir de la firma del contrato de adjudicación.
. - Plazo de garantía: Un año que comenzará a contar a partir de la fecha de recepción del mismo.
- Lugar de entrega:Cubierta Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, s/n.
Se deberá firmar acta de recepción del suministro.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (2.479.€), más la cantidad de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (520,59.€) en concepto de IVA (21 % que suman un total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.999,59 €), IVA 21% incluido. Con cargo a las aplicación presupuestaria A900 92900 21200 denominada "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES ". Documento RC con número de operación:220210021682 y número de referencia 22021002963 , de fecha 2 de julio de 2021, debiendo anularse el crédito retenido sobrante sobre TRES MIL EUROS (3.000€) IVA 21% incluido.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES: Código LA0002605
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria:A900 92900 21200 denominada "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES "del presupuesto municipal de 2.021.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22021002963.
- Número de operación del documento Documento RC: 220210021682.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- CPV:19520000-7 Productos de plástico.

4°.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, tlf. 950 210 000 ext. 2748, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

5°.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Cultura y Educación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Aprobación de los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 2° trimestre de 2021, de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

El artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina que los Tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Respecto de las sociedades mercantiles, y de acuerdo con la Tesorería municipal, se ha requerido por esta Intervención la presentación de dichos informes.

No obstante, la Regla 8 letras d) y f) de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada mediante Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que corresponde al órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, esto es, la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 b) y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 67/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, recabar de las sociedades mercantiles municipales dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable, y organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

Por tanto, se considera que la información de cumplimiento de los plazos de lucha contra la morosidad de las sociedades mercantiles municipales debería ser objeto de informe de la Tesorería Municipal, correspondiendo a la Intervención exclusivamente la función interventora prevista en la ley.

Por tanto, vistos los datos introducidos en la aplicación de captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el 27/07/2021, y el informe de control financiero de Intervención, de fecha 27/07/2021, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe de control financiero del Interventor General Accidental, de fecha 27 de julio de 2021, de morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2021, conforme dispone el artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y por tanto disponer:

Aprobar los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 2º trimestre de 2021, de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, según este desglose:

Informe de Morosidad Almería

EJERCICIO 2021
SEGUNDO TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el período					Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período				
			Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Período Legal Pago		Pagos Fuera Período Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Período Legal Pago al Final del Período		Fuera Período Legal Pago al Final del Período	
				Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total		Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
0104-GLPAA-000	Almería	Limitativa	49,60	2327	18.175.260,24 €	109	5.240.222,06 €	35,10	1305	4.827.210,16 €	1201	4.596.079,94 €
0104-GLPAP-003	E.M. AUVISA 2000 S.A.	Empresarial	139,00	236	200.182,42 €	0	- €	90,00	4	32,00 €	0	- €
0104-GLPAP-006	E.M. Almería 2000 S.A.U.	Empresarial	4,73	18	20.568,20 €	0	- €	9,00	1	210,00 €	0	- €
0104-GLPAP-007	E.M. Almería Turística S.A.	Empresarial	2,79	215	225.411,25 €	0	- €	0,81	54	114.423,29 €	0	- €
0104-GLPAO-001	Gerencia Mun. de Urbanismo	Limitativa	24,14	75	705.911,29 €	0	215.241,14 €	42,98	20	195.215,20 €	4	4.374,67 €
0104-GLPAP-005	Almalmería Televisión S.A.	Empresarial	9,81	16	32.080,21 €	0	5.590,97 €	11,64	6	6.211,33 €	0	- €
0104-GLPAU-002	E.M. Deportes	Limitativa	54,75	77	201.150,81 €	13	20.455,32 €	21,22	20	227.580,70 €	15	26.158,49 €
0104-GLPAU-001	E.M. Bienestar Infantil	Limitativa	23,83	9	28.219,99 €	0	- €	17,25	15	14.205,51 €	0	- €

Periodos de PMP Incluidos	PMP (días)
Abril 2021	18,51
Mayo 2021	28,47
Junio 2021	47,02

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal".

12.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de junio de 2021, de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación desde el día 9 de marzo de 2018, dispone en su artículo 198.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, anteriormente citado, señala expresamente que "... Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al actual Ministerio de Hacienda, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día 30 de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda esta información referida a cada trimestre del año antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

El citado real decreto da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada en dicha norma por la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que introduce el concepto de período medio de pago (PMP), como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público.

Visto el informe de Tesorería municipal, Unidad de Contabilidad, de fecha 27/07/2021, así como el informe de control financiero permanente (incumplimiento del plazo máximo de 30 días) del Interventor General accidental, de fecha 27/07/2021, cuyos datos se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 27 de julio de 2021, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de **JUNIO DE 2021** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **37,02 días**, según este desglose:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES JUNIO
AÑO 2021

Días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-04-013-AA-000	Almería	8,69	218,17	38,76
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	6,23	0	4,98
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	7,54	0,81	4,23
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	7,27	14,62	7,81
01-04-013-AP-005	Interalmería Televisión S.A.	10,63	11,64	10,86
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	73,32	28,11	28,86
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	17,54	16,91	17,22

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **JUNIO DE 2021**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, así como el desglose por entidades y situación del punto Uno anterior:

Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO
AÑO 2021

Días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Almería	37,02

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

13.- Dar cuenta del informe de control financiero permanente de la Intervención General, de la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre de 2021.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, dispone, en

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aras del principio de transparencia, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley orgánica, la obligación de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales. En base a ello la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, ha dispuesto una aplicación informática para facilitar los datos oportunos referidos a la información trimestral, en este caso al SEGUNDO trimestre de 2021, o sea, desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

Asimismo, la Disposición adicional tercera, punto 3 c), de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, dispone la remisión de los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al órgano competente de la Junta de Andalucía, si bien, dicha Administración tiene acceso a los datos municipales incluidos en la Oficina Virtual citada del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, una vez obtenidos de la Contabilidad Municipal los datos correspondientes, han sido remitidos al citado Ministerio con fecha 26 de julio de 2021.

Según lo indicado en el artículo 4 de la Orden, corresponderá a la intervención de la Corporación Local la centralización de la información de la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local, para su remisión a dicho Ministerio de Hacienda.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). En consecuencia, están incluidas:

** Según el artículo 2.1., las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.

** Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmería Televisión SAU, Almería Turismo SAU y Almería 2030 SAU), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El informe de Intervención es una de las acciones señaladas en la Instrucción, de 25 de mayo de 2020, de la Intervención General municipal, de Plan Anual de Control Financiero 2020, punto II.1.E) párrafo 4.7, dación de cuenta al Pleno de fecha 6 de julio de 2020.

Con fecha, 28 de julio de 2021, el Interventor General accidental emite informe de control financiero permanente favorable.

Por tanto, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Dar cuenta del Informe de control financiero permanente de la Intervención General, de fecha 28 de julio de 2021, de la Ejecución Presupuestaria al día 30 de junio de 2021 (segundo trimestre de 2021).

La información ha sido incluida en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda, obteniéndose los datos siguientes, a 30 de junio de 2021, de los entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Por tanto, los datos definitivos de la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2021, perímetro SEC de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, son los siguientes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: **+ 129.091,63 euros.**
Conclusión: Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2021 (*).

LÍMITE DE DEUDA FINANCIERA VIVA:
NIVEL DE DEUDA VIVA a 30/06/2021: **90.172.192,96 euros**, la totalidad en la modalidad a largo plazo.
Conclusión: Se cumple con el objetivo de deuda financiera viva 2021 (*).

En Anexos adjuntos se incorpora la información citada, remitida a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, mediante acuerdo del Congreso de los Diputados, de fecha 20 de octubre de 2020, se ha apreciado la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el artículo 135.4 de la Constitución Española, conforme con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por lo que se suspenden los objetivos en vigor (Congreso de los Diputados, de 27/02/2020, y Senado, de 04/03/2020) de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, durante los ejercicios 2020 y 2021.

Por consiguiente, el citado dato de estabilidad presupuestaria se formula con CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

En Anexos adjuntos se incorpora la información citada, remitida a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2018

Entidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ayuntamiento de Almería	9,61	22,20	25,85	23,74	23,95	22,78	18,01	10,20	16,78	16,21	12,52	11,64
Gerencia Municipal de Urbanismo	79,44	69,31	27,96	100,23	13,15	22,15	13,12	5,68	8,17	10,13	9,55	12,42
P. M. Deportes	28,53	41,78	35,60	24,22	23,44	64,91	7,20	6,79	8,40	6,69	8,82	12,61
P. M. Escuelas Infantiles	49,03	37,65	36,90	44,14	248,05	126,63	0	0	0	0	5,32	6,43
E. M. Almería Turística S.A.	(16,66)	0,41	(7,51)	0	7,94	4,87	3,96	13,90	7,04	11,57	20,17	13,46
E. M. Almería 2030 S.A.	21,00	8,00	17,01	18,84	0	10,00	7,56	58,00	19,31	15,79	11,00	14,13
E.M. Interalmería Televisión S.A.	7,65	30,89	47,34	8,36	0	4,96	5,92	17,08	11,65	9,49	14,05	5,08
Dato	12,59	25,05	25,98	28,10	23,48	23,10	17,63	10,13	16,48	15,54	12,39	11,62

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2019

Entidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ayuntamiento de Almería	20,85	22,46	15,01	18,72	5,01	19,11	9,51	17,05	13,99	1,38	5,97	1,31
Gerencia Municipal de Urbanismo	21,93	6,16	4,87	11,72	7,28	8,83	19,58	25,85	10,66	3,37	5,24	3,43
P. M. Deportes	27,65	9,13	11,18	18,93	20,65	78,31	34,88	23,43	65,43	5,93	9,53	1,90
P. M. Escuelas Infantiles	16,92	59,00	9,58	26,00	12,66	39,72	76,00	29,20	137,00	4,18	7,31	8,02
E. M. Almería Turística S.A.	4,98	25,28	23,64	24,36	33,28	48,15	68,31	95,55	95,26	99,38	78,33	40,08
E. M. Almería 2030 S.A.	23,64	18,80	13,08	11,88	6,83	19,95	8,67	18,83	6,66	5,37	6,44	7,08
E.M. Interalmería Televisión S.A.	12,98	17,44	9,62	7,43	8,87	11,67	12,20	13,57	6,61	10,28	7,81	6,94
Dato	**21,18**	**22,49**	**14,97**	**18,73**	**6,31**	**23,33**	**13,36**	**24,36**	**20,40**	**5,88**	**9,98**	**2,17**

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2020

Entidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ayuntamiento de Almería	16,89	16,80	10,97	12,95	14,04	25,21	10,27	5,10	5,64	5,52	6,62	2,83
Gerencia Municipal de Urbanismo	17,06	5,70	8,38	12,15	8,10	4,47	8,29	22,04	5,21	4,91	10,24	3,60
P. M. Deportes	20,26	56,81	5,97	18,96	25,76	19,06	36,23	32,57	9,95	11,05	3,22	7,09
P. M. Escuelas Infantiles	27,00	2,00	3,27	14,00	2,00	0	5,00	0	0	0	5,00	3,57
E. M. Almería Turística S.A.	47,06	68,45	47,92	18,08	18,96	7,16	23,98	5,30	2,31	22,82	18,66	6,02
E. M. Almería 2030 S.A.	9,06	12,18	3,02	4,81	9,01	11,94	12,97	4,92	14,88	4,09	10,53	10,80
E.M. Interalmería Televisión S.A.	10,47	7,97	3,87	12,61	8,81	10,86	7,57	14,30	8,06	17,95	10,15	11,25
Dato	**17,65**	**18,87**	**11,20**	**13,03**	**14,03**	**24,61**	**10,41**	**6,00**	**5,85**	**5,82**	**7,00**	**2,97**

PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL MENSUAL A PROVEEDORES 2021

Entidad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Ayuntamiento de Almería	17,21	4,65	3,88	17,32	29,59	38,76
Gerencia Municipal de Urbanismo	22,31	4,52	6,95	23,13	14,97	7,81
P. M. Deportes	21,50	3,01	20,15	42,44	35,32	28,86
P. M. Escuelas Infantiles	26,06	6,47	11,00	19,53	0	17,21
E. M. Almería Turística S.A.	12,63	12,95	0,55	2,94	0,80	4,23
E. M. Almería 2030 S.A.	12,87	3,99	6,44	1,85	6,20	4,98
E.M. Interalmería Televisión S.A.	11,40	9,00	10,48	7,46	10,66	10,86
Dato	**17,50**	**5,04**	**3,89**	**18,51**	**28,47**	**37,02**

Publicar la información del estado de ejecución del presupuesto, segundo trimestre de 2021, en la página web municipal almeriaciudad.es.

ANEXO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local: 01-04-013-AA-000 Almería

v.0.1.5-

10.34.251.75

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
01-04-013-AA-000 Almería	190.694.448,09	188.937.542,69	-1.570.718,83	0,00	186.186,57
01-04-013-AO-001 Gerencia Municipal de Urbanismo	9.274.172,38	9.343.322,72	-124.474,91	0,00	-193.625,25
01-04-013-AP-005 Interalmería Televisión S.A.	1.218.000,00	1.070.340,37	0,00	0,00	147.659,63
01-04-013-AV-001 P. M. Esc. Infantiles	1.372.759,62	1.355.355,68	-8.190,88	0,00	9.213,06
01-04-013-AV-002 P. M. Deportes	4.610.999,36	4.609.873,09	5,76	0,00	1.132,03
01-04-013-AP-006 E. M. Almería 2030, S.A.U.	368.967,83	364.120,77	0,00	0,00	4.847,06
01-04-013-AP-007 E. M. Almería Turística S.A.	1.825.400,00	1.851.721,47	0,00	0,00	-26.321,47

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **129.091,63**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

ANEXO DEUDA FINANCIERA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2021

Entidad Local:

v.0.1.5-

10.34.251.75

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-04-013-AA-000 Almería	0,00	0,00	90.172.192,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.172.192,96
01-04-013-AO-001 Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-005 Interalmería Televisión S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AV-001 P. M. Esc. Infantiles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AV-002 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-006 E. M. Almería 2030, S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-007 E. M. Almería Turística S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	**0,00**	**0,00**	**90.172.192,96**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**90.172.192,96**

Total Deuda viva PDE **90.172.192,96**

"

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

14.- Aprobación de la concesión de ayudas del Fondo de Acción Social a empleados municipales y personal pensionista, correspondientes al ejercicio 2020 (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de solicitudes de ayudas formuladas por los empleados municipales con cargo al Fondo de Acción Social, correspondiente a las ayudas presentadas en los plazos ordinarios convocados al efecto durante el ejercicio 2020, previstos en el art. 3 del Reglamento del Fondo de Acción Social, y vista la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta Administradora del FAS, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021.

Vistos, igualmente, el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 15 de julio de 2021, así como el informe de fiscalización emitido por el Interventor acctal, de fecha 26 de julio de 2021.

Considerando que la concesión y el abono de las ayudas correspondientes al Fondo de Acción Social corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, este Concejal-Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la concesión y ordenar el pago de las ayudas del Fondo de Acción Social correspondiente al ejercicio 2020, por un importe total de ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiún euros con sesenta y ocho céntimos (847.621,68 €). El citado importe irá con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

- Aplicación Presupuestaria A999.22100.16204 "Acción Social" del ejercicio 2020 (documento contable número de operación 220200063792).....	847.621,68 €

2º.- De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del FAS, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021, abonar las ayudas del Fondo de Acción Social, presentadas en los plazos ordinarios pertinentes convocados durante el ejercicio 2020, por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Funcionarios

Óptica ……	202.078,31
Odontología ……..	324.718,99
Vivienda ……	3.600,00
Ortopedia ……..	80,00
Audífono ……...	2.400.00
Correc. Visual ……...	11.050,00
Salud mental ……..	2.461,00
Actv. Deportivas ……...	14.241,37
Ay. Estudios Trabajador ……...	7.065,62
Ay. Estudios Hijos …….	224.995,45
Subtotal Funcionarios…….	792.690,74

Laborales

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Óptica	17.761,00
Odontología	29.851,00
Actv. Deportivas	1.000,74
Ay. Estudios Hijos	6.318,20
Subtotal Funcionarios.....	54.930,94
Importe Total	***847.621,68***

3º.- De acuerdo con lo adoptado por la Junta Administradora del FAS en la sesión antes referida de 14 de junio de 2021, y una vez finalizado el correspondiente plazo de alegaciones, desestimar las solicitudes de ayudas formuladas por los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO Y FECHA	AYUDA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Alonso Martínez, Carmen	67115/23-12-2020	Vivienda	**W**
Ayala Carreño, Manuel Javier	67570/28-12-2020	Odontología [Extracción]	**A**
Bisbal Fernández, Juan Antonio	24957/02-06-2020	Desgarro retina	**B**
Bretones Carrillo, Francisco	37343/29-07-2020	Óptica	**W**
Buendía Benavides, Mª José	68634/30-12-2020	Odontología	**W**
Buendía Benavides, Mª José	68628/30-12-2020	Óptica [Gafas]	**W**
Buendía Benavides, Mª José	68630/30-12-2020	Odontología	**W**
Cabrera Zapata, Emilio Jesús	64604/15-12-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Cardozo Cussi, Adrián	15808/02-03-2020	Óptica [Gafas]	**D**
Cayuela Escobar, Juan Antonio	66869/22-12-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Céspedes Lorente, María del Carmen	02741/18-01-2021	Estudios	**S**
Clemente Forte, Vicenta	68543/30-12-2020	Ortopedia	**W**
Colomer Orozco, Francisco	05240/29-01-2021	Estudios	**Ñ**
Cuadrado Llamas, Manuel	68320/30-12-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
Cuadrado Llamas, Manuel	68320/30-12-2020	Óptica [Gafas]	**M**
Cuenca Morales, Elisa Belén	67330/23-12-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
Egea Rumi, Juan Antonio	68295/30-12-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
Fernández Jiménez, Mª Luísa	66700/22-12-2020	Odontología	**W**
Fernández Rutkowski, Eva Deborah	28182/18-06-2020	Odontología	**D**
Fernández Rutkowski, Eva Deborah	68070/29-12-2020	Act. Deportivas	**G**
Galera Munuera, Miguel Ángel	60922/25-11-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
Galera Munuera, Miguel Ángel	60927/25-11-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
Galindo Martínez, Antonio	05188/29-01-2021	Estudios	**W**
Galindo Martínez, Antonio	16471/05-03-2020	Óptica [Gafas]	**W**
Gallurt García, Ángeles	66403/21-12-2020	Act. Deportivas	**U**
García Belmonte, Santiago	65449/17-12-2020	Vivienda	**W**
García Gallurt, Jorge Manuel	27219/12-16-2020	Ortopedia	**W**
García Ramos, José Antonio	67627/28-12-2020	Odontología	**W**
Gómez Gómez, José	17973/09-03-2020	Odontología	**W**
Gómez Sánchez, Enrique	65277/16-12-2020	Óptica	**W**

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

		[Gafas]	
González Blanco, Francisca	67545/28-12-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
González Hernández, Manuel Ángel	05097/29-01-2021	Estudios	**K**
Guardia González, José Antonio	68455/30-12-2020	Estudios	**R**
Guillén Rocamora, Manuel	05348/29-01-2021	Estudios	**O**
Laborde Yubero, Mª Luísa	66705/22-12-2020	Odontología	**W**
Leal Gutiérrez, José Manuel	16160/03-03-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Linares Sáez, Adoración	04959/28-01-2021	Estudios	**W**
López Pascual, Ana María	59376/17-11-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**M**
López Sánchez, María José	64738/15-12-2020	Estudios	**Q**
López Sánchez, Susana	04539/27-01-2021	Estudios	**K**
López Solbas, Francisco	01673/11-01-2021	Óptica	**F**
Marín Martínez, Mª Dolores	62393/02-12-2020	Óptica [Gafas]	**W**
Martín García, Enrique	16130/03-03-2020	Odontología	**D**
Martínez Solís, Antonio	67121/23-12-2020	Odontología	**W**
Masegosa Simón, Miguel Ángel	68535/30-12-2020	Óptica [Gafas]	**W**
Matarín Sánchez, Juan de Dios	64055/11-12-2020	Óptica [Gafas]	**M**
Mendez Caballero, Manuel J.	65843/18-12-2020	Estudios	**W**
Mendez Caballero, Manuel J.	68678/30-12-2020	Odontología	**W**
Mendez Caballero, Manuel J.	68683/30-12-2020	Odontología	**W**
Mendoza Rodríguez, Alfredo	00657/07-01-2021	Estudios	**L**
Mendoza Rodríguez, Alfredo	00659/07-01-2021	Estudios	**L**
Monje de Pro, María	59510/17-11-2020	Odontología [Consulta]	**A**
Monreal López, María del Mar	66888/22-12-2020	Estudios	**W**
Ocaña Sierra, Antonio	30342/29-06-2020	Óptica [Gafas]	**W**
Ortega Garrido, Francisco José	68355/30-12-2020	Odontología	**J**
Ortíz Alarcón, Francisco José	03607/21-01-2021	Estudios	**Q**
Parra Carrillo, Isabel María	01574/12-01-2021	Estudios	**K**
Pascual Román, Ricardo	27255/12-06-2020	Odontología	**W**
Pascual Román, Ricardo	68365/30-12-2020	Odontología	**W**
Pérez Garrido, Ándres	25302/03-06-2020	Odontología	**C**
Pérez Jabalera, María del Carmen	04380/26-01-2021	Estudios	**Q**
Pérez Navas, Francisca	57006/06-11-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**W**
Pereira Mazo, Juan Carlos	64725/15-12-2020	Act. Deportivas	**G**
Quesada Molina, Jorge	03826/22-01-2021	Estudios	**B**
Quirantes Castillo, Mª Rosario	37359/29-07-2020	Ortopedia	**W**
Rio del Ruiz-Valdivia, Raúl	65431/17-12-2020	Estudios	**W**
Robles Gázquez, Francisca Carmen	67687/28-12-2020	Ortopedia	**W**
Rodríguez Canillas, José Miguel	35380/20-07-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Rodríguez Fernández, Antonio	57617/10-11-2020	Odontología	**D**
Rodríguez López, Sergio	38109/31-07-2020	Odontología	**W**
Rodríguez Rodríguez, Mª del Mar	65701/17-12-2020	Ortopedia	**W**
Romero García, José Antº	38143/31-07-2020	Podología	**B**
Sánchez Munuera, Antonio	64665/15-12-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Sánchez Munuera, Antonio	64668/15-12-2020	Odontología	**C**
Santana Dorta, Beatriz	04967/28-01-2021	Estudios	**L**
Santana Dorta, Beatriz	04979/28-01-2021	Estudios	**L**
Sola Martínez, Oscar	66971/22-12-2020	Odontología [Consulta]	**A**
Sola Martínez, Oscar	66990/22-12-2020	Odontología [Consulta]	**A**
Trujillo Salas, José Carlos	19465/13-03-2020	Medicamento	**B**
Vaca Montes, Francisco Jesús	37551/29-07-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Vaca Montes, Francisco Jesús	37552/29-07-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Vallejos Izquierdo, Milagros	24955/02-06-2020	Odontología [Exodoncia]	**A**
Zambudio Galindo, Gregorio	64720/15-12-2020	Óptica [Lentes de Contacto]	**W**
Zambudio Galindo, Gregorio	64712/15-12-2020	Óptica [Gafas]	**W**

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A	Ayuda cubierta por el Servicio Andaluz de Salud. Artículo 1.1 del Reglamento del FAS.
B	Ayuda no contemplada en el Reglamento del FAS.
C	Excluido del ámbito de aplicación por haber superado el beneficiario la edad máxima de 28 años. Artículo 4.1 del Reglamento del FAS.
D	Factura presentada fuera de plazo. La fecha de emisión de la factura no corresponde con el ejercicio presupuestario del año natural del plazo de presentación de la ayuda. Artículo 3.1 del Reglamento del FAS.
F	Solicitud no presentada en el plazo/ejercicio presupuestario correspondiente. Artículo 3.1 del Reglamento del FAS.
G	Cónyuges e hijos excluidos del ámbito de aplicación. Artículo 18.1 del Reglamento del FAS.
H	Excluido del ámbito de aplicación por no estar organizado el curso deportivo que se solicita por el Ayuntamiento de Almería, sus Organismos Autónomos o por concesión administrativa de los mismos. Artículo 18.1 del Reglamento del FAS.
I	Haber superado el tope máximo de ayuda por Actividades Deportivas de 200,00 € por año. Artículo 18.3 del Reglamento del FAS.
J	Haber superado el tope máximo de ayuda por Odontología de 2.400,00 € por año y unidad familiar. Artículo 7.2 del Reglamento del FAS.
K	Excluido del ámbito de aplicación por no reunir los requisitos previstos en el art. 4.1 del Reglamento del FAS.
L	Excluido del ámbito de aplicación por no ser empleada/o municipal. Artículo 4.1 del Reglamento del FAS.
M	Ya ha solicitado una ayuda igual [Gafas/Lentes de contacto] durante el año en curso cuando sólo se permite una ayuda al año. Artículo 8 del Reglamento del FAS.
N	No transcurrir 10 años desde la última ayuda solicitada por este concepto. Artículo 17.5 del Reglamento del FAS.
Ñ	Ayuda destinada sólo a hijos o/y empleado municipal. Artículos 21 y 20, respectivamente, del Reglamento del FAS.
O	Presenta más de una ayuda de estudios por el mismo titular/beneficiario cuando solo se concede una ayuda por curso. Artículos 20.7 y 21.7 del Reglamento del FAS.
P	Sobrepasar la 2ª ayuda para el mismo curso. Artículo 21.3 c) del Reglamento del FAS.
Q	Excluido del ámbito de aplicación (estudios postgrado). Artículos 20.5 c) y 21.5. c) del Reglamento del FAS.
R	Por tener titulación del mismo nivel al que ahora pretende acceder. Artículos 20.5 a) y 21.5 a) del Reglamento del FAS.
S	Solicitud no presentada en el plazo/ejercicio presupuestario correspondiente. Artículo 20.2 c) del Reglamento del FAS.
T	Cónyuges e hijos excluidos del ámbito de aplicación. Artículo 22.1 del Reglamento del FAS.
U	Ayuda no contemplada al personal jubilado y pensionista municipal. Artículo 22.3 del Reglamento del FAS.
V	Excluido del ámbito de aplicación por no cumplir con lo estipulado en el artículo 22.1 del Reglamento del FAS.
W	Por no presentar la documentación pertinente establecida por el Reglamento del FAS y requerida, en plazo. Artículos 3.1 y 3.3 del Reglamento del FAS y artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Desestimar, tras su estudio, las alegaciones formuladas por los interesados que a continuación se relacionan, de conformidad con la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en reunión celebrada el día 14 de junio de 2021:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

*Alegación presentada por Dª Beatriz Santana Dorta (nº Reg. 2021037136 de fecha 30/06/2021); en relación con el motivo señalado con la letra **L**, objeto de su desestimación inicial.*
Una vez estudiada la referida alegación, se acuerda desestimar la misma y, por tanto, no aprobar las ayudas solicitadas, manteniéndose el motivo de exclusión especificado con la letra L, por considerar que no le son de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

*Alegación presentada por D. Alfredo Mendoza Rodríguez (nº Reg. 2021037094 de fecha 29/06/2021); en relación con el motivo señalado con la letra **L**, objeto de su desestimación inicial.*
Una vez estudiada la referida alegación, se acuerda desestimar la misma y, por tanto, no aprobar las ayudas solicitadas, manteniéndose el motivo de exclusión especificado con la letra L, por considerar que no le son de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

*Alegación presentada por Dª. Ana María López Pascual (nº Reg. 2021035597 de fecha 21/06/2021); en relación con el motivo señalado con la letra **M**, objeto de su desestimación incial.*
Una vez estudiada la referida alegación, se acuerda desestimar la misma y, por tanto, no aprobar la ayuda solicitada, manteniéndose el motivo de exclusión especificado con la letra M, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8 del vigente Reglamento del Fondo de Acción Social.

5º.- La ordenación de pago, fase P, por importe total de 847.621,68 euros, proviene del documento O, reconocimiento de la obligación de Presupuestos Cerrados, número de operación 220200063792, referencia 22020003002, de 31/12/2020, aplicación presupuestaria A999.22100.16204 "Acción Social" del ejercicio 2020, por importe de 1.136.741,12 euros.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Prestaciones Económicas, a los efectos oportunos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de solicitudes de ayudas formuladas por el personal pensionista municipal con cargo al Fondo de Acción Social, correspondiente a las ayudas presentadas en el plazo ordinario convocado al efecto durante el ejercicio 2020, previsto en el art. 3 del Reglamento del Fondo de Acción Social, y vista la propuesta de acuerdo adoptada por la Junta Administradora del FAS, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021.

Vistos, igualmente, el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 15 de julio de 2021, así como el informe de fiscalización emitido por el Interventor acctal, de fecha 21 de julio de 2021.

Considerando que la concesión y el abono de las ayudas correspondientes al Fondo de Acción Social corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ID DOCUMENTO: Yrljvl0u8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Por lo expuesto, este Concejal-Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del FAS en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2021, proponer aprobar la concesión y ordenar el pago de las ayudas del Fondo de Acción Social, correspondiente al año 2020, presentadas por el personal pensionista municipal en la convocatoria ordinaria preceptiva de dicho ejercicio, por un importe total de 11.364,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria A999.22100.16204 "Acción Social" del ejercicio 2020, con el desglose por conceptos e importes que a continuación se relacionan:

Pensionistas

Óptica ……	3.318,75
Odontología ……..	7.641,32
Audífono ……...	404,16
Importe Total	***11.364,23***

2º.- De acuerdo con lo adoptado por la Junta Administradora del FAS y tras la finalización del correspondiente plazo de alegaciones, desestimar las solicitudes de ayudas presentadas por el siguiente personal pensionista municipal por los motivos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO/FECHA	AYUDA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Andújar Rodríguez, Mercedes	63424/09-12-2020	Óptica [Gafas]	**M**
Cañadas Alias, Cristobal	28710/22-06-2020	Odontología	**T**

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

M	Ya ha solicitado una ayuda igual [Gafas/Lentes de contacto] durante el año en curso cuando sólo se permite una ayuda al año. Artículo 8 del Reglamento del FAS.
T	Cónyuges e hijos excluidos del ámbito de aplicación. Artículo 22.1 del Reglamento del FAS.

3º.- La ordenación de pago, fase P, por importe total de 11.364,23 euros, proviene del documento O, reconocimiento de la obligación de Presupuestos Cerrados, número de operación 220200063792, referencia 22020003002, de 31/12/2020, aplicación presupuestaria A999.22100.16204 "Acción Social" del ejercicio 2020, por importe de 1.136.741,12 euros.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Prestaciones Económicas, a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

15.- Aprobación inicial de la 2ª Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Alcalde Presidente, que dice:

"EL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, en relación con el expediente de aprobación

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de la **MODIFICACIÓN N°2 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA**, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto Municipal-Jefe de Servicio, y por la Jefe Jurídico de Sección de Planeamiento y Gestión, y de conformidad con los artículos 14, 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- APROBAR INICIALMENTE el documento técnico denominado 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, redactado en julio de 2021 por los Servicios Técnicos Municipales adscritos a esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

El objeto de la modificación proyectada consiste únicamente en modificar un parámetro de la ordenación pormenorizada de la Ordenanza S-3, concretamente la altura máxima autorizable. Así pues, las únicas partes del documento del vigente Plan Especial que se alteran como consecuencia de la presente modificación puntual son la página 19 de las Ordenanzas Reguladoras y el Plano 2.3.1 "Plano de Ordenación. Ordenación General".

2°.- Someter el proyecto de 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE ALMERÍA, a información pública por plazo de UN MES a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de UN MES en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Plaza Marín, n° 3, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3°.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4°.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes), la documentación técnica correspondiente al Plan Especial que nos ocupa, para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la redacción dada por el RD. 297/2013, de 26 de abril.

5°.- Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía)

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

para que en el plazo de un mes emita el informe previsto en el artículo 31.2.C de la LOUA.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

16.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas Generales de Emergencia Social.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **23 de julio de 2021**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **29 de julio de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUME N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	264	CASCO ANTIGUO-CENTRO	GARCIA	MOYA	JUAN ANTONIO	27234670W	1.050,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2021	463	NUEVA ANDALUCIA	BIRYUKOVA		OLGA	Y0339052T	800,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2021	469	NUEVA ANDALUCIA	VITA	SALDAÑA	MARIA LUISA	34837673X	900,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUME N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	455	NUEVA ANDALUCIA	MASSARONE		NORA LILIANA	X6253705M	1.000,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2021	486	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	DYUZHYKH		IRYNA	X6816918V	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

2°).- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **4.950,00 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS),** que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COVID PC"**, referencia del documento contable RC **22021003203,** número de operación **220210025617,** del presupuesto de 2021.

3°) DENEGAR: Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMENTO N	MOTIVACION DE LA DENEGACION
2021	302	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	FERNANDEZ	MUÑOZ	MERCEDES	45588072W	Se considera cumplido el fin social para el que se concedió.

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

17.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Menores.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **23 de julio de 2021,** así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **29 de julio de 2021**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- CONCEDER: Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	24	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	LEHDOUDI		JAMILA	X2273030D	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	419	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CORTES	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	75251631R	2.100,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	433	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BELOUALI		EL HAJJA	Y2263238Y	900,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	457	NUEVA ANDALUCIA	EL HAJJAR	HAJJAR	ABDELALI	77985438M	1.334,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2021	468	NUEVA ANDALUCIA	CAMPO		ANGEL ORLANDO	AQ557055	927,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	485	CASCO ANTIGUO-CENTRO	HEREDIA	MORENO	ANTONIA	26241712T	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2021	487	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	SANTIAGO	CAMACHO	JUANA	23303123Y	1.500,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios no están al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento que se detallan a continuación, se procederá al embargo en la **cantidad determinada por el Servicio de Tesorería**, de acuerdo con el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, en la cuantía al ser superiores al importe señalado para el salario mínimo interprofesional, establecido en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DOCUMEN N	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	394	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	CARREÑO	RODRIGUEZ	VERONICA	75262530K	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

2°) **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **10.361,00 € (DIEZ MIL TRES CIENTOS SESENTA Y UNO EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300R 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22021003204**, número de operación **220210025618**, del presupuesto de 2021.

Se hace constar que, de acuerdo con la ORDEN de 10 de octubre de 2013 (BOJA 204, de 16 de octubre de 2013), las Ayudas Económicas Familiares se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales quedando por tanto fuera de la normativa reguladora de las subvenciones. Igualmente, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda de la referida Orden: "Las cantidades deberán destinarse exclusivamente a satisfacer el programa de Ayudas Económicas Familiares, con atención a las necesidades básicas de los y las menores, especialmente su crianza y alimentación".

3°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

18.- Aprobación de la autorización del cambio de titular de la concesión de derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 128 de la planta sótano -2, del aparcamiento de Plaza Derecho Humanos.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión inter vivos, de la concesión administrativa de la plaza número 128 del aparcamiento sito en Plaza Derechos Humanos de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 20 de julio 2021, con el conforme de la jefe de servicio de 20 de julio 2021 y el informe de fiscalización de 26 de julio de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar las renuncias a la concesión administrativa, de la plaza de aparcamiento número 128, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, presentadas por:

- Doña Carmen Alonso Martínez, con DNI 34.838.777X, con domicilio en calle Doctor Ferranz nº5 8º-4, CP 04005 – Almería, en representación de su hija menor de edad, doña Carmen Sierra Alonso, con DNI 77.698.377F, como titular del 50% de la plaza numero 128 del aparcamiento Plaza Derechos Humanos.
- Don Rafael Sierra Alonso, con DNI 77.698.376Y y domicilio en calle Doctor Ferranz nº5 8º-4, CP 04005- Almería, como titular del restante 50% de la plaza número 128 del aparcamiento Plaza Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de titular de la concesión del derecho de uso de la plaza de aparcamiento número 128 de la planta sótano -2, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, a favor de doña María Méndez Sánchez, con DNI 75.723.788Z y domicilio en calle Ramos nº 61, Ático – 04003- Almería, por el tiempo que resta de concesión, esto es, hasta el 21/12/2068.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la empresa Obrascón Huarte Lain, S.A. OHL), como concesionario del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la recepción de la presente notificación, prepara el correspondiente contrato para el cambio de titular de la plaza, observando que el nuevo contrato se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una **transmisión de la plaza inter vivos** y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2021 es de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.939,64 €)."**

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

19.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Mejora en varias dependencias municipales", adjudicadas a D. Joaquín Rodríguez Cañadas.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo a la ampliación del plazo de ejecución del contrato menor de obras denominadas "MEJORA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, adjudicado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, al empresario D. Joaquín Rodríguez Cañadas, con NIF 34.838.643-Z, visto el informe emitido por Don David Serrano Estevan, responsable municipal del contrato, de fecha 29 de junio de 2021, así como el emitido por la Técnico de Administración General de fecha 2 de julio de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato menor de obras de "MEJORA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", a la empresa Joaquín Rodríguez Cañadas, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.379,51 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.379,70 €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (36. 759,21 €), y un plazo de ejecución de cuatro (4) MESES contado desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

La ejecución de las obras debía efectuarse de conformidad con la Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 24 de septiembre de 2020. La citada Memoria comprende la realización de obras en las siguientes dependencias municipales:

- Centro Municipal de Acogida y Centro Social Nueva Andalucía.
- Parque Contraincendios.
- Ermita de Torregarcía.

El acta de comprobación del replanteo se firmó por el responsable del contrato y por el contratista el día 12 de abril 2021, por lo que el plazo de ejecución de las obras finaliza 12 de agosto de 2021.

Con fecha 22 de junio de 2021, el contratista ha presentado escrito en el que se indica que las actuaciones a realizar en el Parque de Bomberos, así como en el Centro Municipal de Acogida y en el Centro Social Nueva Andalucía ya han sido ejecutadas. No obstante, ha surgido una circunstancia específica en la Ermita de Torregarcía, debido a que algunos de los materiales y elementos de las puertas y ventanas a instalar presentan una problemática especial que afectan a la seguridad, debido a las grandes dimensiones de dichos elementos, lo que conlleva retrasos en la fabricación y suministro de los mismos. Por estas razones, el contratista ha formulado la correspondiente solicitud de ampliación del plazo inicial de ejecución, en dos meses más, esto es hasta el 12 de octubre de 2021, ofreciendo cumplir sus compromisos en dicho plazo.
Con fecha 29 de junio de 2021 el responsable municipal del contrato ha emitido informe en el que se indica:

"Visto el escrito presentado por D. Joaquín Rodríguez Cañadas solicitando ampliación del plazo en la ejecución de las obras de referencia el Técnico que suscribe INFORMA que: Examinada la SOLICITUD de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS presentada por el Contratista D. Joaquín Rodríguez Cañadas con

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

fecha 22 de junio de 2021, se constata la validez de los argumentos que justifican la ampliación. Se considera procedente, justificada y motivada por causas ajenas al contratista la ampliación de plazo de 2 (dos) meses solicitada, pasando la fecha final de la obra a ser el 12 de octubre de 2021. En consecuencia, mediante el presente informe se procede INFORMAR FAVORABLEMENTE para la aprobación por la Administración de la ampliación de plazo solicitada".

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de fecha 2 de julio de 2021, en el que, entre otros extremos, se indica:

()… La ampliación del plazo de ejecución de los contratos se contempla en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que indica: "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor».

Con anterioridad a la LCSP se venía hablando de "prórroga" al contratista en el marco de la ejecución de los contratos. Ahora se habla de ampliación del plazo de ejecución de los contratos, seguramente para distinguir el supuesto de aquel otro caso relativo a la "prórroga" que se regula en el marco de la duración de los contratos en el artículo 29 de la LCSP 2017.

Las condiciones para la operatividad de esta prórroga reglada se concretan en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciendo entre otras cosas que:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

Respecto a la petición de ampliación del plazo de ejecución, será el responsable del contrato, regulado en el artículo 62 LCSP, el que informará

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

sobre la concurrencia de la causa justificativa del retraso en la ejecución de la obra y en la inimputabilidad de dicha causa al contratista.

En cuanto al procedimiento para la ampliación del plazo habrá que estar a las disposiciones generales de procedimiento contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (artículos 32 y 35)… ()

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conceder al empresario don Joaquín Rodríguez Cañadas, con NIF 34.838.643-Z, la ampliación del plazo de ejecución de las obras denominadas "MEJORA EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" hasta el día 12 de octubre de 2021, que fueron adjudicadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (30.379,51 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.379,70 €), lo que hace un total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (36. 759,21 €), por el retraso en la fabricación y suministro de algunos de los materiales y elementos de las puertas y ventanas a instalar en la Ermita de Torregarcía, motivado por las grandes dimensiones de dichos elementos lo que ha ocasionado una problemática especial que afecta a la seguridad.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el responsable municipal del contrato de fecha 29 de junio de 2021 en el que se indica que se considera procedente, justificada y motivada dicha ampliación dado que la causa de demora es ajena al contratista

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al empresario Don Joaquín Rodríguez Cañadas, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad."

20.- Aprobación del proyecto técnico de obras de "Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares, Calle Cantares y Calle Hileras", con un presupuesto base de licitación de 110.826,38 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"**Dª. Sacramento Sánchez María**, Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares, Calle Cantares y Calle Hileras, Almería"**, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares, Calle Cantares y Calle Hileras, Almería"**, de fecha 22 de julio 2021, redactado por D. Luis Mantilla de los Ríos Sánchez, Arquitecto, con un Presupuesto Base de Licitación de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (91.592,05€), más DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.234,33 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.826,38€) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES.

Visto el informe de supervisión del citado proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 23 de julio de 2021.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por Dª. María José Martínez Enguídanos, Técnico Superior de Gestión, de fecha 26 de julio de 2021.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto Técnico de Obras de **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Cantares, Calle Cantares y Calle Hileras, Almería", de fecha 22 de julio de 2021**, con un presupuesto base de licitación de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (91.592,05€), más DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (19.234,33 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (110.826,38€) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES, y que consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO N° 1. MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.
2.- OBJETO DEL PROYECTO.
3.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
6.- MATERIALES.
7.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.
8.- CONTROL DE CALIDAD.
9.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.
10.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.
11.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.
12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
13.- CONFORMACIÓN COMO OBRA COMPLETA.
14.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.
15.- ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.
16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.
17.- PRECIOS.
18.- REVISIÓN DE PRECIOS.
19.- PRESUPUESTO.
20.- CONCLUSIONES FINALES.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ANEXOS
ANEJO N° 1: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
ANEJO N° 2: PLAN DE OBRA.
ANEJO N° 3: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
ANEJO N° 4: GESTIÓN DE RESIDUOS.
ANEJO N° 5: FICHAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO PARA LA ACCESIBILIDAD.
ANEJO N° 6: PLANOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ACTUALES.

DOCUMENTO N° 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRECIOS DESCOMPUESTOS
CUADRO DE PRECIOS N° 1
CUADRO DE PRECIOS N° 2
MEDICIONES Y PRESUPUESTO
RESUMEN DE PRESUPUESTO

DOCUMENTO N° 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DOCUMENTO N° 3.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO N° 4. PLANOS

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 23 de julio de 2021.

2°) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

3°) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales con fecha 23 de julio de 2.021, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

4°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

5°) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

6°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7°) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

21.- Aprobación del proyecto técnico de obras de "Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Masnou, Calle Murillo y Calle Real n° 66", con un presupuesto base de licitación de 136.203,03 €.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Dª. Sacramento Sánchez María, Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Masnou, Calle Murillo y Calle Real n.° 66, Almería"**, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Visto el proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Masnou, Calle Murillo y Calle Real n.° 66, Almería"**, de fecha julio de 2021, redactado por Dña. Laila Isabel Guerrero García, Arquitecta, con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.564,49€), más VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.638,54€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (136.203,03€) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES.

Visto el informe de supervisión del citado proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 23 de julio de 2021.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por Dª. María José Martínez Enguídanos, Técnico Superior de Gestión, de fecha 27 de julio de 2021

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto Técnico de Obras de **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Masnou, Calle Murillo y Calle Real n.° 66, Almería", de fecha julio de 2021**, con un presupuesto base de licitación de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.564,49€), más VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.638,54€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS (136.203,03€) y un plazo de ejecución de CUATRO MESES, y que consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO N° 1. MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.
2.- OBJETO DEL PROYECTO.
3.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
6.- MATERIALES.
7.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.
8.- CONTROL DE CALIDAD.
9.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.
10.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.
11.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
13.- CONFORMACIÓN COMO OBRA COMPLETA.
14.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.
15.- ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.
16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.
17.- PRECIOS.
18.- REVISIÓN DE PRECIOS.
19.- PRESUPUESTO.
20.- CONCLUSIONES FINALES.

ANEXOS
ANEJO Nº 1: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
ANEJO Nº 2: PLAN DE OBRA.
ANEJO Nº 3: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
ANEJO Nº 4: GESTIÓN DE RESIDUOS.
ANEJO Nº 5: FICHAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO PARA LA ACCESIBILIDAD.
ANEJO Nº 6: PLANOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ACTUALES.

DOCUMENTO Nº 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRECIOS DESCOMPUESTOS
CUADRO DE PRECIOS Nº 1
CUADRO DE PRECIOS Nº 2
MEDICIONES Y PRESUPUESTO
RESUMEN DE PRESUPUESTO

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO Nº 4. PLANOS

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 23 de julio de 2021.

2º) El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

3º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 23 de julio de 2021, al expediente de contratación de las obras cuando este se inicie.

4º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

5º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

6º) Notificar el presente acuerdo al Técnico redactor del proyecto y al responsable del Contrato.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

7°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

22.- Aprobación del proyecto técnico de obras de "Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja", con un presupuesto base de licitación de 88.938,39 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Dª. Sacramento Sánchez María, Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja, Almería"**, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

Visto el proyecto de las obras de: **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja, Almería"**, de fecha julio de 2021, redactado por Dña. Laila Isabel Guerrero García, Arquitecta, con un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.502,80 €), más QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.435,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.938,39 €) y plazo de ejecución de CUATRO MESES.

Visto el informe de supervisión del citado proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 23 de julio de 2021.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por Dª. María José Martínez Enguídanos, Técnico Superior de Gestión, de fecha 28 de julio de 2021

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada de Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto Técnico de Obras de **"Ampliación de acerados y mejora peatonal de la Plaza Orbaneja, Almería"**, de fecha julio de 2021, con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (73.502,80 €), más QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.435,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (88.938,39 €) y plazo de ejecución de CUATRO MESES, y que consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO N° 1. MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.
2.- OBJETO DEL PROYECTO.
3.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6.- MATERIALES.
7.- PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS.
8.- CONTROL DE CALIDAD.
9.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.
10.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.
11.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.
12.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
13.- CONFORMACIÓN COMO OBRA COMPLETA.
14.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.
15.- ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO.
16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.
17.- PRECIOS.
18.- REVISIÓN DE PRECIOS.
19.- PRESUPUESTO.
20.- CONCLUSIONES FINALES.

ANEXOS
ANEJO N° 1: CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
ANEJO N° 2: PLAN DE OBRA.
ANEJO N° 3: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
ANEJO N° 4: GESTIÓN DE RESIDUOS.
ANEJO N° 5: FICHAS JUSTIFICATIVAS DEL REGLAMENTO PARA LA ACCESIBILIDAD.
ANEJO N° 6: PLANOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ACTUALES.

DOCUMENTO N° 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PRECIOS DESCOMPUESTOS
CUADRO DE PRECIOS N° 1
CUADRO DE PRECIOS N° 2
MEDICIONES Y PRESUPUESTO
RESUMEN DE PRESUPUESTO

DOCUMENTO N° 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO N° 4. PLANOS

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, con fecha 23 de julio de 2021.

2°) El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

3°) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, de fecha 23 de julio de 2021, al expediente de contratación de las obras cuando este se inicie.

4°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

5º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.

6º) Notificar el presente acuerdo al Técnico redactor del proyecto y al responsable del Contrato.

7º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

23.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

23.1.- Aprobación de la concesión de subvención directa al Obispado de Almería, por importe de 15.000 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Constitución Española en su articulo 46 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. Asimismo según el articulo 16 se garantizará la libertad religiosa y se mantedrá relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

Por esta razón, el Excmo. Ayuntamiento de Almería debe colaborar en la protección del Santuario para que sea preservado para futuras generaciones.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Diputación de Almería y el Obispado de Almería suscriben de mutuo acuerdo un Convenio de colaboración para la realización de obras de reparación, conservación y adaptación en iglesias parroquiales de municipios de la provincia de Almería, entre estas actuaciones se encuentra la adecuación de la ventilación del templo del Santuario de la Virgen del Mar.

El 28 de diciembre de 2020, la Diputación Provincial de Almería, el Obispado de Almería y el Ayuntamiento de Almería suscribieron de mutuo acuerdo la Adenda al citado Convenio mediante la cual el Ayuntamiento de Almería aportaba 30.000 euros a la adecuación de ventilación del templo del Santuario Virgen del Mar.

Las partes consideran necesaria una mayor aportación económica debido a la magnitud del presupuesto de ejecución, por ende el Ayuntamiento de Almería consignó en el Presupuesto Municipal del año 2021 una subvención nominativa a

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

favor de la Diputación Provincial de Almería por un importe de 15.000 € en la siguiente partida presupuestaria:

A100 92900 76100 CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. CIF. P0400000F.

Por ese motivo, en fecha 26 de julio de 2021, la Sra. Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación dio orden de inicio para realizar los trámites necesarios para la tramitación de la Adenda al citado Convenio.

Se une al expediente documento de la retención de crédito de fecha 27/07/2021, n.º de operación 220210026083 por un importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92900 76100 CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. CIF. P0400000F.

Visto el informe emitido por la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERA.- Conceder una subvención directa al Obispado de Almería mediante transferencia a la Diputación de Almería, CIF P0400000F, por importe de 15.000 euros, en virtud de la Adenda firmada entre el Ayuntamiento de Almería, el Obispado de Almería y la Diputación Provincial de Almería, destinada a financiar gastos de adecuación de ventilación de templo Santuario Virgen del Mar.

La subvención concedida sera compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos internacionales. No obstante y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrán ser superiores al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

SEGUNDA.- Autorizar y disponer el gasto para la concesión de subvención directa por importe de QUINCE MIL EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada *"A100 92900 76100 CONVENIO SANTUARIO VIRGEN DEL MAR. CIF. P0400000F"*, del presupuesto municipal del 2021, teniendo el documento contable en fase RC número de operación 220210026083 de fecha 27 de julio de 2021.

TERCERA.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el articulo 20.8 de la Ley38/2003, de 17 de Noviembre,General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2013 de 8 de marzo, por el que se regula las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19 /2013, de 9 de Noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos".

23.2.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de una licencia de Fortinet y Fortiaunthenticator-VM, a la mercantil Almerimatik Sistemas Informaticos S.A. por importe de 10.608,20 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE FORTINET Y FORTIAUNTHENTICATOR-VM** . Visto el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Presidencia y Planificación,de fecha de 2 de junio de 2021, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 27 de julio de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"(..) ***PRIMERO.****- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE FORTINET Y FORTIAUNTHENTICATOR-VM con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CATORCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS (14.036.€), IVA (21%) INCLUIDO.*

El objeto de la contratación menor es el suministro de una licencia de FortiNet FortiAuthenticator virtual Las características del citado material se encuentran detalladas en el Informe Técnico emitido por La Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Presidencia y Planificación con fecha de 2 de junio de 2021.

La justificación de la presente contratación es necesaria debido a la creciente situación de amenazas a la seguridad de los sistemas informáticos. En este sentido, uno de los factores clave en la seguridad informática es el acceso a los servicios de la red y, en concreto, la gestión de identidades. Se hace cada vez más necesario disponer de un sistema que permita mejorar la capacidad de identificar de forma transparente a los usuarios de la red y aplicar políticas basadas en esas identidades, así como implantar un sistema de autenticación de dos factores mediante token con funcionalidades de inicio de sesión único (SSO – Single Sign-On). Con este Expediente se pretende disponer un sistema de gestión de identidades con capacidades de autenticación de doble factor y SSO que permita mejorar la seguridad en el acceso a los servicios de la Red Informática. Este sistema de gestión de identidad, además, debe permitir su integración con el sistema de seguridad perimetral del Ayuntamiento que, en este caso, está formado por un clúster de Fortinet FortiGate.

La división en LOTES no procede ya que se trata de un suministro de una única licencia.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación.
El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.
El criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, Cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas, será la oferta económicamente más ventajosa conforme lo establecido en el art.145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de TRES DÍAS HÁBILES, que finalizo el 9 de julio a las 14h, recibiéndose dentro de plazo una única oferta:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (sin imp.)***
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A	***A04227757***	***09-07-2021 11:41***	***8.767,11. €***

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvía la oferta a La Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones , responsable del contrato, para que emita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 23 julio del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"(..) Recibidas, el día 23 de julio de 2021, por el técnico que suscribe las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente INF-64/2021 correspondiente al Contrato Menor cuyo objeto es el Suministro de 1 licencia FortiGate FortiAuthenticator-VM con las siguientes características técnicas mínimas: Licencia de FortiAuthenticator-VM para 1000 usuarios. vCPU ilimitadas. Soporte VMware ESXi / ESX, Microsoft Hyper-V, Linux Kernel-based Virtual Machine (KVM) sobre Virtual Machine Manager y QEMU 2.5.0, y plataformas Xen Virtual Machine. 24x7 FortiCare Contract. 5 años de soporte y vigencia de duración de la licencia. Licencia perpetua para 200 usuarios de FortiToken "one-time password" para iOS, Android y dispositivos Windows Phone. Certificado de licencia electrónico.
Las ofertas presentadas son las detalladas a continuación: 1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. :mPresenta oferta y características técnicas que cumple con las especificaciones del objeto del contrato. Dicha oferta que asciende a OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (8.767,11 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (1.841,09 €) asciende a un total de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (10.608,20 €). Por tanto, se propone la adjudicación a ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. por el importe ofertado por dicho licitador, que es OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (8.767,11 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (1.841,09 €) asciende a un total de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (10.608,20 €)(..)".

TERCERO.- *Obra en el expediente Documento RC con n.º de operación:220210017442 por importe de CATORCE MIL TREINTA Y SEIS EUROS (14.036.€), de fecha 2 de junio de 2021,con número de referencia: 22021002583 y con cargo a la aplicación presupuestaria A1004910162600 denominada " SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE " del presupuesto municipal de 2.021.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 30 de julio de 2021.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO DE UNA LICENCIA DE FORTINET Y FORTIAUNTHENTICATOR-VM a la mercantil **ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A**, con **C.I.F n.º A04227757**, por un importe total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (10.608,20 €), IVA 21% incluido**, de los que OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (8.767,11.€) corresponden a retribución del contratista, más MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.841,09. €) en concepto de IVA (21 %). La presente contratación se ajustará a las exigencias y condiciones que se indican en el Informe Técnico emitido por La Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Presidencia y Planificación con fecha de 2 de junio de 2020 y en la oferta económica.

Las características técnicas mínimas objeto del contrato son las siguientes:

- Licencia de FortiAuthenticator- VM para .000 usuarios, vCPU ilimitadas. Soporte VMware ESXii/ESX, Microsoft Hyper- V. Linux Kernel- based Virtual Machine (KVM) sobre Virtual Machine Manager y QEMU 2.5.0, y plataformas Xen Virtual Machine.
- 24x7 Forti Care Contract. - 5 años de soporte y vigencia de duración de la licencia.
- Licencia perpetua para 200 usuarios de FortiToken "one- time password" para iOS, Adroid y dispositivos Windows Phone. Certificado de licencia electrónico.
- Plazo de entrega: 14 días.
- Plazo de garantía: 5 años, a partir de la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (10.608,20 €), IVA 21% incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria A1004910162600 denominada " SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE " del presupuesto municipal de 2.021. Documento RC con número de operación: 220210017442 y número de referencia 22021002583, de fecha 2 de junio de 2021, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN – Código: LA0002558. - Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria: A1004910162600 denominada " SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE " del presupuesto municipal de 2.021.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22021002583.
- Número de operación del documento Documento RC: 220210017442.
- CPV: 48730000-4 Paquetes de software de seguridad.
- CPA: 62 Servicios de programación, consultoría y otros servicios relacionados con la informática.
  62.01.2 Originales de programas informáticos.
  62.01.29 Otros originales de programas informáticos.

4°.- Designar Coordinador Municipal del suministro a la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Telf. 950 210 000 ext. 3593), debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5°.- Notificar este acuerdo a las empresas licitadoras, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

23.3.- Aprobación de la Certificación Final de Obra, correspondiente al mes de abril de 2021, de las obras de "Rehabilitación y reforma de edificio para Centro Social en Los Molinos", adjudicada a la empresa Rehabitec Almería, S.L. por importe de 50.328,63 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente que se tramita para la aprobación de la certificación final de las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**

Con fecha **11 de diciembre de 2018**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a la empresa **REHABITEC ALMERÍA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €)** y un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES.** El contrato administrativo fue formalizado en documento administrativo de fecha **18 de diciembre de 2018.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con fecha 5 de junio de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA para las obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a D. Nicolás Cermeño Ginés – Arquitecto.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió en fecha 14 de febrero de 2019, autorizándose por el director de obra el inicio de los trabajos a partir del día siguiente, por lo que el plazo de ejecución comenzó en fecha 15 de febrero de 2019.

En fecha 6 de agosto de 2019, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, se acordó por la Junta de Gobierno Local la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de **" REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** adjudicado a la empresa **REHABITEC ALMERÍA, S.L.** con C.I.F. núm. B-04317095 por tiempo de TRES (3) MESES por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras, de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día 15 de febrero de 2020.

En fecha 10 de febrero de 2020 se acordó la **suspensión temporal total** de las obras de **"PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**, ya que es imposible continuar con los trabajos conforme al proyecto aprobado.

Con fecha 17 de agosto de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó un nuevo contrato de SERVICIOS de **DIRECCIÓN FACULTATIVA** para las obras de **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"** a D. Nicolás Cermeño Ginés, de conformidad con el informe técnico municipal en el que se justifica la tramitación de un nuevo expediente para la contratación de los citados servicios de Dirección Facultativa.

En fecha 14 de septiembre de 2020 se acordó por la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato administrativo de las obras **"REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)"**, con un aumento del plazo de ejecución en OCHENTA Y OCHO (88) días adicionales y un importe adicional de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (132.919,56 €).

Las obras de referencia fueron recepcionadas en fecha 21 de abril de 2021, previa designación del representante municipal por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021.

En fecha 30 de junio de 2021 (NRE 2021007751) REHABITEC ALMERÍA S.L. ha presentado en el Registro de Urbanismo de este Ayuntamiento Certificación Final de Obra, de fecha 30 de abril de 2021, que arroja un saldo de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.328,63€), así como memoria justificativa de la certificación final de obras y acta de medición general.

En fecha 7 de julio de 2021 se ha emitido por la empresa REHABITEC ALMERÍA S.L. factura n.° Emit- 000034 en concepto de Certificación final de obra correspondiente al proyecto modificado de las obras "REMODELACIÓN Y REFORMA PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS" por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (41.593,91€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.734,72€) lo que hace un total de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.328,63€).**

En fecha 19 de julio de 2021 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Jorge Nofuentes Bonilla, técnico responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participa lo siguiente:

"Las obras se inician el 14 de febrero de 2019 y tenían un plazo de ejecución previsto de NUEVE (9) meses.
Con fecha del 6 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local toma el acuerdo de prorrogar el plazo de ejecución en NOVENTA (90) días, siendo la nueva fecha de finalización de las obras el 15 de febrero de 2020.
Con fecha 20 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local toma el acuerdo de autorizar la Redacción de un Modificado del Proyecto.
Las obras se suspenden el 25 de febrero de 2020, estando motivada esta suspensión por la imposibilidad de continuar con las obras hasta que no se tramite la modificación del contrato.
Con fecha 27 de abril de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba el PROYECTO MODIFICADO de las obras redactado por D. Nicolás Cermeño Gines, como Director de Obra, que aumenta el plazo de ejecución en OCHENTA Y OCHO (88) DIAS, siendo la cantidad adicional de este proyecto modificado de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (132.919,56 €), lo que supone un 32,18% de incremento con respecto a la adjudicación del proyecto original.
La reanudación de las Obras se produce el 26 de octubre de 2020, levantándose el Acta correspondiente.
Con fecha 21 de abril de 2021, se levanta el Acta de Recepción de las Obras.
El presupuesto de adjudicación de las obras y del modificado ascendía a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (451.250,88 €) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (94.762,68 €), lo que hace un total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (546.013,56 €).
La última certificación ordinaria que se emite es la nº17 y se corresponde con el mes de enero de 2021, siendo el importe total certificado hasta la fecha de 536.973,24 €.
Con fecha 26 de abril de 2021, se levanta el Acta de Medición General de las Obras.
En la documentación presentada se reflejan las mediciones de las obras realmente ejecutadas y las diferencias con las contempladas en el proyecto original y en su modificado. Aplicando los precios previstos en el expediente se obtiene el presupuesto total de contrata de las obras ejecutadas que asciende a la cantidad de 587.301,87 €, incluyendo la baja y el I.V.A., lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de la obra de 41.288,31 € (34.122,57 € más 7.165,74 € correspondientes al 21% i.v.a) y representa en porcentaje un incremento del 9,9948946%.
El importe de la certificación final es el correspondiente a este incremento de presupuesto respecto al de adjudicación de 41.288,31 €, más el correspondiente a la cantidad que faltaba por certificar del contrato adjudicado en las certificaciones ordinarias que asciende a 9.040,32 €, lo que hace un total de 50.328,63 €.
Lo que se pone en su conocimiento para que se realicen los tramites necesarios para consignar la cantidad referida en la CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

50.328,63 €, y pueda ser abonada la correspondiente factura de la certificación final al contratista de las obras."

Se ha incorporado al expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A230R 92000 63200	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	8.608,87 €	220210022044
A230R 45000 63200	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	32.679,44 €	22021003029

Por todo ello, atendiendo a cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de julio de 2021 y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 30 de julio de 2021, se ha de elevar a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDON

PRIMERO.- Aprobar la Certificación n.º FINAL DE OBRA, correspondiente al mes de abril de 2021, de las obras de "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)" adjudicada a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L. con CIF núm. B-04317095, emitida en fecha 30 de abril de 2021 por importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (50.328,63 €)

Dicho importe se corresponde a la cantidad pendiente de certificar del importe del proyecto modificado aprobado NUEVE MIL CUARENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (9.040,32€), para el que consta documento contable AD n.º de operación 220210010062, más los excesos de medición de la obra realmente ejecutada (9,9948946%) CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.288,31€).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.288,31€) IVA incluido, correspondiente al importe de los excesos de medición, para el que constan emitidos los documentos contables siguientes del Presupuesto 2021:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A230R 92000 63200	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	8.608,87 €	220210022044
A230R 45000 63200	INVERSIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	32.679,44 €	22021003029

TERCERO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegada de Economía y Función Pública, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRBRL, Bases 29ª de la de ejecución del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y ordenación del pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARTO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el expediente."

23.4.- Aprobación del barrado parcial de autorización y disposición del gasto, correspondiente al contrato de "Suministro de energía eléctrica al Excmo. Ayuntamiento de Almería", por importe de 906.866,34 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación con el expediente administrativo, cuyo objeto es liberar un importe de novecientos seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (906.866,34 €) de crédito autorizado y dispuesto realizado sobre la aplicación presupuestaria A400 165.00 221.00, denominada *"Suministro Energía Eléctrica"*, del presupuesto municipal de 2021,

VISTO el informe emitido por el Responsable Municipal del Contrato de fecha 26/07/2021.

VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 29/07/2021.

Y VISTO el informe del Interventor Acctal. de fecha 30/07/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar liberar un importe de novecientos seis mil ochocientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (906.866,34 €) de crédito autorizado y dispuesto realizado sobre la aplicación presupuestaria A400

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

165.00 221.00, denominada *"Suministro Energía Eléctrica"* del Presupuesto Municipal de 2021.

El importe a liberar es consecuencia de la reducción de los consumos de energía eléctrica en los distintos receptores de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 11 de mayo de 2021. Y todo ello a fin de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender otros compromisos de gasto, motivo por el cual deberá reintegrarse el crédito sobrante a la misma partida presupuestaria.

SEGUNDO.- Que se notifique el acuerdo municipal que se adopte, en la forma legalmente establecida, al Responsable Municipal del contrato, a la Sección de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería y demás interesados en el presente expediente administrativo."

23.5.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación de Vecinos Frutales de los Cortijillos, para la concesión de subvención por importe de 6.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS** con CIF: G04593083 para el establecimiento del Proyecto **"ACTIVIDADES Y TALLERES"**, visto el Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2021,y el Informe Técnico complementario de fecha 2 de julio de 2021, emitido por el Coordinador Técnico, los Informes Jurídicos de fechas 14 de junio de 2021 y 5 de julio de 2021, emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 13 de julio de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el borrador del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y la ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS, con CIF: G-04593083, por importe de **6.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- *Subvención*: directa.
- *Objeto*: Proyecto "ACTIVIDADES Y TALLERES".
- Es compatible para recibir otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 LGS).

ID DOCUMENTO: YrljVlOu8U
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- *Duración*: será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.
- *Importe de la actividad*: 6.008,00 euros.
- *Importe de la subvención*: 6.000,00 euros.
- *Carácter*: servicios sociales no esenciales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DELOS CORTIJILLOS, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 924.03 489.00 "CONVENIO ASOCIACIÓN LOS CORTIJILLOS (CIF G-04593083) , del Presupuesto Municipal 2021. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 07/05/2021 y n° de operación 220210013400, por importe de **6.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

24.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	02-08-2021 13:20:21